
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	35
DISPOSICIONES	pág.	37
LICITACIONES	pág.	49
COLEGIACIONES	pág.	68
TRANSFERENCIAS	pág.	69
CONVOCATORIAS	pág.	71
SOCIEDADES	pág.	79
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	90
VARIOS	pág.	93

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 109/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02157842-GDEBA-DPEMHYFGP, por medio del cual se propicia adherir a las disposiciones del Decreto Nacional N° 726/20, la Ley Nacional N° 17.622 y su modificatoria, el Decreto Nacional N° 3110/70 y sus modificatorios y las Resoluciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) N° 141/18 y N° 49/20, las Leyes N° 14.998 y N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 726/20 dispone la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, declarándolo de interés nacional, invitando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos del mismo;

Que el artículo 2° del citado Decreto establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos dispondrá, con la expresa conformidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la fecha de realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 en un plazo no mayor a los sesenta (60) días desde que se declare la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto Nacional N° 260/20, revistiendo dicho día el carácter de Feriado Nacional;

Que el artículo 3° del Decreto en cuestión establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva de los organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de asegurar su eficiente colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo;

Que el artículo 144 inciso 15 de la Constitución Provincial asigna al Poder Ejecutivo el carácter de agente inmediato y directo del Gobierno Nacional para hacer cumplir en la Provincia la Constitución y las Leyes de la Nación;

Que la Ley N° 14.998 dispone que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Estadística es el organismo técnico rector en materia estadística y censal, determinando entre sus funciones establecer políticas de coordinación y complementación con el Sistema Estadístico Nacional;

Que, en virtud de lo mencionado, la citada Dirección es el organismo responsable en el ámbito provincial para coordinar, junto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos todas las acciones necesarias para asegurar su eficiente colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo censal en sus distintas fases;

Que las recomendaciones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas contemplan la realización periódica, cada diez años, de Censos de Población, Hogares y Viviendas, y al año 2020 como fecha de ejecución mundial, a fin de garantizar la comparabilidad internacional de datos generados por ellos;

Que el Censo constituye el marco muestral para la obtención de estadísticas que permitan efectuar mediciones en períodos intercensales;

Que los datos obtenidos de los Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas constituyen la base objetiva para determinar el número de representantes por jurisdicción a elegir en los actos comiciales, y aportan un conocimiento preciso de la población en términos de sus características demográficas, educacionales, ocupacionales, su situación habitacional y su distribución geográfica para la toma de decisiones y planes de gobierno;

Que las proyecciones de población se realizan a partir de la información generada por los censos y que, mediante la aplicación de métodos demográficos específicos, se obtiene un conocimiento anticipado de los comportamientos poblacionales futuros;

Que los resultados del Censo constituyen uno de los insumos para el cálculo de los parámetros de la distribución secundaria de la coparticipación municipal de la provincia de Buenos Aires;

Que para lograr el cumplimiento de los objetivos fijados es necesario dictar el instructivo legal que coordine la labor a desarrollar por los diversos organismos oficiales afectados al Censo;

Que la Dirección General de Cultura y Educación, en razón de su participación durante el desarrollo de las actividades que comprenden el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, ha tomado el debido conocimiento e intervención;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Adherir a las disposiciones del Decreto Nacional N° 726/20 y disponer, por intermedio de todos los organismos que conforman la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, la colaboración para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, el que se declara de interés provincial por este acto.

ARTÍCULO 2º. Entender por Operativo Censal, en el marco de la presente adhesión, al conjunto de tareas comprendidas en las actividades pre-censales, censales y pos-censales a realizarse en el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Crear el Comité Operativo Provincial del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA RONDA 2020, el que deberá constituirse en un plazo que no excederá los sesenta (60) días contados desde la publicación del presente Decreto. Dicho Comité estará presidido por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires e integrado por los representantes que cada uno de los Ministerios y Secretarías, y la Dirección General de Cultura y Educación, designen al efecto, todos con rango no inferior a Subsecretarios.

El Comité creado por el presente podrá solicitar la incorporación al mismo de representantes de otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cuya participación estime conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos censales.

ARTÍCULO 4º. El Comité Operativo Provincial creado por el artículo anterior será responsable de la ejecución del Operativo Censal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, siendo su función el logro de una eficiente colaboración por parte de los distintos organismos públicos, para obtener así los mejores resultados del Operativo Censal.

ARTÍCULO 5º. Designar como Secretario Ejecutivo del Comité Operativo Provincial del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA RONDA 2020 al titular de la Dirección Provincial de Estadística, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y como Secretarías Ejecutivas Alternas a las titulares de la Dirección de Estadísticas Sociales de la Dirección Provincial de Estadística y de la Dirección de Planificación, Metodología y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial de la Dirección Provincial de Estadística.

ARTÍCULO 6º. Serán atribuciones del Presidente del Comité Operativo Provincial:

- 1- Representar a la provincia de Buenos Aires ante el Comité Operativo del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020 creado por el Decreto Nacional N° 726/20;
- 2- Gestionar ante las Autoridades Nacionales, en tiempo y forma, la asistencia técnica, financiera y la capacitación necesarias para la ejecución eficiente del CENSO DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA RONDA 020, establecido por el Decreto Nacional N° 76/20;
- 3- Dirigir y coordinar la ejecución del Operativo Provincial, fijando organización, sistemas, normas y plazos para su ejecución en el ámbito de la Provincia;
- 4- Aplicar las normas metodológicas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional a las realidades y estructuras de la Provincia y garantizar su debido cumplimiento;
- 5- Coordinar con los Gobiernos Municipales la realización de tareas que competen a los Municipios, suscribiendo los actos que fuesen necesarios;
- 6- Aplicar las normas operativas al territorio provincial sobre la base de la organización escolar;
- 7- Aceptar colaboraciones honorarias, donaciones de bienes de capital o de prestación de servicios destinadas al Operativo Censal, con arreglo a la legislación vigente;
- 8- Solicitar la adscripción de personal de los organismos de la Administración Pública Provincial;
- 9- Autorizar viáticos, movilidades y compensaciones del personal afectado al Operativo Censal;
- 10- Solicitar asistencia de recursos humanos y materiales a las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales con el exclusivo fin de realizar una eficaz ejecución del Censo;
- 11- Administrar los fondos que se le asignen al Comité Operativo Provincial para afrontar todos los gastos que demande el cumplimiento de sus obligaciones;
- 12- Proponer el destino final que se dará a los bienes adquiridos o donados con motivo de la ejecución del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020;
- 13- Implementar toda otra medida que, encuadrada en la legislación vigente, coadyuve a la mejor realización del Operativo Censal.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Presidente del Comité Operativo Provincial a delegar, por acto expreso, en el Secretario Ejecutivo las atribuciones a las que se refiere el artículo 6º del presente.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el desempeño de las funciones temporarias necesarias para la realización del Censo será compatible con otros cargos públicos, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en cada caso. Los funcionarios o empleados de la Administración Pública Provincial que se encuentren afectados al Operativo Censal tendrán como prioridad el cumplimiento de las tareas censales y solo serán exceptuados de sus tareas ordinarias a pedido y por el tiempo que determine el Comité Operativo Provincial, atendiendo necesidades debidamente justificadas.

ARTÍCULO 9º. Las autoridades superiores de los Organismos Provinciales, como así también de las Empresas Públicas

Provinciales, cualquiera sea el grado de descentralización y autarquía de dichos entes, quedan obligadas a conceder en forma prioritaria, directamente y a simple requerimiento del Comité Operativo Provincial a través de la Secretaría Ejecutiva la colaboración que les sea requerida. Se invita a los Municipios actuar de igual manera.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que los Ministerios y/u organismos a los que el Comité Operativo Provincial requiera una colaboración continuada designarán, a requerimiento de aquel, un funcionario de rango no inferior a Director Provincial o equivalente como delegado ante dicho Comité.

ARTÍCULO 11. Las Fuerzas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires brindarán apoyo al Operativo Censal en lo que se refiere a recursos humanos, elementos de comunicación y movilidad, dentro del ámbito de su competencia específica.

ARTÍCULO 12. Invitar a los Gobiernos Municipales para que, dentro de las respectivas jurisdicciones y por intermedio de sus organismos competentes, integren la Estructura Censal Provincial que determine el Comité Operativo Provincial.

ARTÍCULO 13. Autorizar al Comité Operativo Provincial a convocar para la realización de tareas del Operativo Censal a los y las agentes provenientes de la estructura educativa y de la Administración Pública Provincial, teniendo tal convocatoria el carácter de carga pública. Asimismo, podrá convocar a los mismos fines, conforme a los perfiles que en cada caso se determinen, a ciudadanas/os mayores de dieciocho (18) años, quienes manifestarán su voluntad de realizar las tareas del Operativo Censal.

ARTÍCULO 14. Determinar que los integrantes de la estructura censal serán considerados agentes del Censo sin otra condición que el nombramiento teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del Operativo Censal, cumpliendo y haciendo cumplir instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que les sean impartidos por sus superiores.

Las y los agentes censales solo podrán renunciar o abandonar dichas tareas por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas. El incumplimiento de las funciones encomendadas los hará pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 17.622. Los/Las designado/as por el Comité Operativo Provincial deberán implementar las medidas tendientes a los reemplazos correspondientes en forma inmediata e informar a sus superiores la nómina de las personas que, durante el Operativo Censal, no se presentaren o abandonaren las tareas censales.

ARTÍCULO 15. Establecer que a las y los agentes censales se les requerirá el cumplimiento de las tareas censales por el período y en la jurisdicción que determine el Comité Operativo Provincial, priorizando la cercanía a sus domicilios real o laborales.

ARTÍCULO 16. El nombramiento de las personas designadas por el Comité Censal para la realización del Censo estará a cargo de la Dirección Provincial de Estadística, mediante la ampliación de la nómina de la Resolución Ministerial 93/10. Las personas nombradas para realizar las tareas del Operativo Censal tendrán las responsabilidades especiales previstas en la Ley Nacional N° 17.622 y Ley Provincial N° 14.998, debiendo resguardar el Secreto Estadístico y Confidencialidad de la Información.

Asimismo, se establece que ningún organismo podrá utilizar datos e informes para otros fines que no sean los dispuestos expresamente por las normas legales citadas.

ARTÍCULO 17. Otorgar, por única vez, a las personas afectadas al operativo de relevamiento censal, una suma fija no remunerativa en concepto de compensación de gastos derivados del desempeño de tareas censales, la que será abonada exclusivamente una vez que haya sido verificado el total cumplimiento de las tareas asignadas, imputándose conforme lo establecido en el artículo 21 del presente decreto.

ARTÍCULO 18. Declarar asueto escolar en los establecimientos durante el plazo en el que se encuentren afectados por motivos vinculados al CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020.

ARTÍCULO 19. Determinar que los propósitos y procedimientos del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, deberán ser difundidos por todos los medios de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° inciso g) del Decreto Nacional N° 726/20. Asimismo, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, será el Ministerio de Comunicación Pública el organismo responsable de la difusión de las acciones y procedimientos que se ejecuten en la provincia, con el fin de lograr una mayor sensibilización y colaboración de la población para alcanzar los objetivos dispuestos en el mismo.

ARTÍCULO 20. Dejar establecido que los trámites y prestaciones necesarios para llevar a cabo el Operativo Censal quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgente despacho. Especialmente deberá darse prioridad al requerimiento de impresiones oficiales y automotores pertenecientes a los organismos de dependencia provincial e invitarse a los distintos gobiernos municipales a proceder de igual manera. Del mismo modo, la Dirección de Distribución de la Información Clasificada perteneciente al Ministerio de Gobierno deberá estar a disposición de las necesidades del Comité Operativo Provincial.

ARTÍCULO 21. Determinar que los gastos que demande el Operativo Censal serán atendidos con los fondos de la Cuenta "Gastos por Cuenta de Terceros - Dirección Provincial de Estadística" y las partidas presupuestarias creadas a efectos del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, en el marco del Presupuesto Provincial. Autorizar al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar las readecuaciones presupuestarias que considere convenientes y oportunas de las partidas presupuestarias creadas a efectos de la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020.

ARTÍCULO 22. Autorizar al Ministro de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Presidente del Comité Operativo Provincial, para celebrar convenios, ampliar los existentes y/o encomendar la ejecución de acciones consecuentes con los objetivos del presente decreto con entidades públicas, privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales, siempre con arreglo a las disposiciones legales aplicables y en la medida que sus propósitos u objetivos se adecuen a los de esta norma. En el ejercicio de la competencia asignada deberán preservarse las obligaciones asumidas en los convenios celebrados con la Nación, a fin de no alterar los deberes contraídos por el Estado Provincial como contraparte, asegurando su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 23. Invitar a los poderes Legislativo y Judicial a participar y prestar la colaboración necesaria en procura de alcanzar los fines y objetivos dispuestos en el CENSO DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA RONDA 2020.

ARTÍCULO 24. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 25. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 110/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-22668894-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1792/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública provincial, así como para los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó las pautas para el acceso a las asignaciones familiares, otorgando prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que es decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan su percepción, profundizando las políticas retributivas del Estado Provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno incrementar, desde el 1° de septiembre de 2020, los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1792/19, con la finalidad de ampliar y mejorar su cobertura;

Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones familiares, como asimismo los topes máximos de ingresos del/de la titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones;

Que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Trabajo y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1792/19, y los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos I (IF-2020-22635327-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y II (IF-2020-22635297-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba un ingreso igual o inferior a pesos cuatro mil noventa y cinco (\$4.095) o superior a pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho (\$155.328), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho (\$155.328).

ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro (\$77.664) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye al referido grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que efectúe deducción especial por cargas de familia correspondiente a hijo/a y/o cónyuge, de conformidad con lo establecido en la "Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019", no podrá percibir las asignaciones familiares por hijo/a, hijo/a con discapacidad o cónyuge que se regulan en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. Determinar que, a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a partir del 1° de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el pago de las asignaciones familiares, en los montos definidos según lo establecido en los

Anexos I y II, que forman parte del presente, se efectivizará con los haberes devengados del mes de septiembre de 2020, según corresponda.

ARTÍCULO 9º. Facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2020-22635327-GDEBA-DPELSPMHYFGP	78d5e2ed94abb83daa02d75aa54ddf5328c13dca3e9e1d55e1b9806c87437f11	Ver
Anexo II IF-2020-22635297-GDEBADPELSPMHYFGP	8cf8bcde621b53867925f12ebfa3cd1a6f776ce946f867a45e92cf42cf41a489	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 490-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18974482-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Elizabeth LIRA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yamila Elizabeth LIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Susana PANASCI, concretado mediante Resolución N° 1639/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yamila Elizabeth LIRA (D.N.I. 35.078.399 - Clase 1990), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 493-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14298755-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente 2930- 687/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Andrea Verónica GAUNA, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Andrea Verónica GAUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Verónica GAUNA (D.N.I. 25.807.593 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Verónica GAUNA (D.N.I. 25.807.593 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 494-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16343821-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Elisa CAMPOS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Elisa CAMPOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natalia Elisa CAMPOS (D.N.I. 24.814.535 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 495-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07535886-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel MEGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriel MEGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín Emanuel COTARELO, concretado por Resolución N° 1315/15 del Ministerio de Salud, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gabriel MEGO (D.N.I. 30.575.280 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 497-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25980691-GDEBA-HZDEFFEMSALGP y el expediente N° 2980-6520/18 obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Daiana Denise GUZMAN MEZLER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Denise GUZMAN MEZLER en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Esteban Eduardo CANO, concretada mediante Resolución N° 2037/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Denise GUZMAN MEZLER (D.N.I. 32.068.177 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 27 de agosto de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Daiana Denise GUZMAN MEZLER (D.N.I. 32.068.177 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 498-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17878989-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Lorena ELSON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Vanina Lorena ELSON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 4 de septiembre del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Beatriz LOPEZ, concretado mediante la Resolución N° 317/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Vanina Lorena ELSON (D.N.I. 24.913.625 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Preparadora de Histología) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 4 de septiembre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Vanina Lorena ELSON (D.N.I. 24.913.625 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 775/15.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a partir del 4 de septiembre del 2017, la persona que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del DecretoLey N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 499-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-12840171-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Fernanda VILLAGRA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariela Fernanda VILLAGRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante creada por el cese en el cargo de Jorge Marcelo RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 282/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Mariela Fernanda VILLAGRA (D.N.I. 26.104.550 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariela Fernanda VILLAGRA (D.N.I. 26.104.550 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 501-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14682983-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Mariana RODRIGUEZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Flavia Mariana RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Flavia Mariana RODRIGUEZ (D.N.I. 26.568.672 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 508-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07480792-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2337/20 de este Ministerio, referente a Esteban José DOMINGO, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio del presente se designó al agente en la Planta Permanente por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, como Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento citado precedentemente, a partir del 26 de noviembre de 2015, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designado el profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que consecuentemente, se solicita se amplíe la Resolución N° 2337/20 de este Ministerio, ya que por un error involuntario se omitió el compromiso de renuncia asumido por el profesional de fecha 18 de agosto de 2020, al cargo que posee en la Subsecretaría de Atención Primaria y Unidades Sanitarias dependiente de la Municipalidad de Merlo una vez concretada la designación tramitada en el presente, omitiéndose incluir en las medidas dispuestas en el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente, la imposibilidad de tomar posesión del cargo gestionado en autos, hasta tanto acredite el acto administrativo donde se vea reflejado la aceptación de renuncia al cargo en esa Municipalidad.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICADO
POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2337/20 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Esteban José DOMINGO (D.N.I. N° 23.327.189 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la Resolución N° 2337/20 de este Ministerio, estableciendo que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Esteban José DOMINGO (D.N.I. 23.327.189 - Clase 1973), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Subsecretaría de

Atención Primaria y Unidades Sanitarias dependiente de la Municipalidad de Merlo, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 510-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14823706-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ITHURBIDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Florencia ITHURBIDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia ITHURBIDE (D.N.I. 32.946.142 - Clase 1987), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1914/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia ITHURBIDE (D.N.I. 32.946.142 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 18 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 514-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08178224-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana ALVAREZ SANTOS, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médica Asistente en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Mariana ALVAREZ SANTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana ALVAREZ SANTOS (DNI. 27.728.720 - Clase 1979), como Médica en la especialidad Diagnóstico por Imágenes con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana ALVAREZ SANTOS (DNI. 27.728.720 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica en la especialidad Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2015, Mariana ALVAREZ SANTOS (DNI. 27.728.720 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 518-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05704950-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Sergio TORNATORE en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Sergio TORNATORE en el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Teresa QUAGLIA, concretado por Resolución N° 765/16 del Ministerio de Salud, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nicolás Sergio TORNATORE (D.N.I. 31.775.046 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 520-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13275210-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia Veronica FANTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Analia Veronica FANTIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Analia Veronica FANTIN (D.N.I. 24.556.941 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 523-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08380713-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina TEDESCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstétrica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 19 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Agustina TEDESCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina TEDESCO (D.N.I. 28.916.100 - Clase 1981), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina TEDESCO (D.N.I. 28.916.100 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 526-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14653404-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María Martina IRIBARNE, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Martina IRIBARNE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Martina IRIBARNE (D.N.I. 32.670.869 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1322/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Martina IRIBARNE (D.N.I. 32.670.869 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, para desempeñar el cargo de Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 247-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29055834-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Lavalle, las Leyes N° 13.927 y N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 1350/18 y N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164 le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Lavalle, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que toma intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, y N° 36/2020;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Lavalle, representada por el señor Intendente, José Humberto RODRÍGUEZ PONTE, que como CONVE-2020-29246185-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de

Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-29246185-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

f970bb9cc1d5e94b68d831284c595a72dff0741269c353d6da2ae45d7cf7b6be [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 258-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00257690-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Belgrano, las Leyes N° 13.927 y N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 1350/18 y N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Belgrano, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09 y N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad

Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Belgrano, representada por el señor Intendente Prof. Osvaldo Mario DINÁPOLI, que como CONVE-2021-00258851-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-00258851-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP 95d74a1b00742f4435187e9478c70d480f2259d15d8a89c414a8e3663a70152c [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 56-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-38898352-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2020 para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Grupo 7.4 CAPS Santa Isabel, Santa Rita y Las Colinas" en el partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto n° 1.176/2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-105-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuatro con ochenta y nueve centavos (\$37.187.704,89), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-136-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 8 de Octubre de 2020, se aprobó la Circular Modificatoria N° 3 y se procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra por el monto de pesos treinta y siete millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa con noventa y cuatro centavos (\$37.991.390,94);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 20 de octubre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas:

- Oferta N° 1: POSE S.A.,
- Oferta N° 2: COMPAÑÍA TRIMAK S.A.,
- Oferta N° 3: FENBER INGENIERIA S.A.,
- Oferta N° 4: ASYMI S.R.L.,
- Oferta N° 5: ROL INGENIERÍA S.A.,
- Oferta N° 6: ERNESTO TARNOUSKY S.A. y
- Oferta N° 7: ZETRA S.A.

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, toda vez que el certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires exigido por el artículo 17 de la ley N° 6.021, se encontraba vencido a la fecha de Apertura;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando rechazar la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con lo solicitado en el apartado 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$32.686.686), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas Oferta N° 1: POS S.A., Oferta N° 3: FENBER INGENIERIA S.A., Oferta N° 4: ASYMI S.R.L. y Oferta N° 5: ROL INGENIERÍAS.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N°

15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor Grupo 7.4 CAPS Santa Isabel, Santa Rita y Las Colinas" en jurisdicción del partido de Esteban Echeverría y declarar suficiente las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos treinta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$32.686.686) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$326.866,86) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos ochenta mil seiscientos con cincuenta y ocho centavos (\$980.600,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$326.866,86) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y cuatro millones trescientos veintinueve mil veinte y treinta centavos (\$34.321.020,30), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 8 - PY 12914 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 260 - FF 11 - UG 260 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Rechazar la Oferta N° 6 de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., FENBER INGENIERÍA S.A., ASYMI S.R.L. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 109-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2020-20639440-GDEBA-SSAYCISMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el llamado a Contratación Directa N° 99-0041-CDI21, para la adquisición medicamentos para cubrir la demanda de pacientes con tratamientos de hormonas de crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 605/20;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso b) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... b) Por procesos licitatorios o de remate desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes. En este caso rigen las siguientes particularidades...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 4 y 5 la Dirección de Niñez y Adolescencias justifica la solicitud y adjunta formulario de requerimiento indicando que: "... Motiva el presente requerimiento que estos insumos fueron incluidos dentro de la licitación pública 99-0023-lpu20, EX-2020-02227494-GDEBA-BDMSALGP, resultando los mismos desiertos teniendo a la fecha quiebre de stock... Consecuentemente, la necesidad de contar con los insumos deviene de extrema necesidad y urgencia en miras de permitir garantizar a los habitantes el ejercicio del derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión.";

Que mediante Resolución N° RESO-2020-2101-GDEBA-MSALGP se declararon desiertos los renglones que solicitaban la provisión de los insumos, toda vez que no se recibieron ofertas válidas o admisibles;

Que a órdenes N° 8 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 20, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1060-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 61 y 62, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 99-0041-CDI21 con las modificaciones recomendadas por los órganos de control;

Que el presupuesto oficial estimado para la referida contratación asciende a la suma de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 27.765.233,60);

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de marzo de 2021, a las 10:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que se designa como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZÁLEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que conforme a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en orden N°63, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0041- CDI21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición medicamentos para cubrir la demanda de pacientes con tratamientos de hormonas de crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 27.765.233,60), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 el artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Autoriza procedimiento /Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por un monto de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0041-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-05265941-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-05270363-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de medicamentos para cubrir la demanda de pacientes con tratamientos de hormonas de crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$27.765.233,60), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 el artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de marzo de 2021, a las 10:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-1060-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el art. 15 del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-05265941-GDEBA-DCYCMSALGP	0d7c7c39820aa9e886766217ca271a5fa1ed9685c801d4e607beb2444aa1f2af	Ver
PLIEG- 2021-05270363-GDEBA-DCYCMSALGP	fded24fb9b7c047b43ce4f5a104a5b90425f192d3b35cbdb4300b8b8aad4af2c	Ver

RESOLUCIÓN N° 129-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona modificar la RESO-2021-109-GDEBA-SSTAYLMSALGP y el expediente N° EX-2020-20639440-GDEBA-SSAYCISMSALGP, y

CONSIDERANDO;

Que por la mencionada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0041-CDI21 y autorizó el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de medicamentos para cubrir la demanda de pacientes con tratamientos de hormonas de crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$27.765.233,60), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 el Artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en esta instancia se advierte que se omitió aprobar en el artículo 1° las Especificaciones Técnicas obrantes a orden N° 30;

Que se deja establecido que la posibilidad de disminución de la presente contratación es de un treinta y cinco por ciento (35%), habiéndose citado por error (50%) en el treceavo considerando y en el artículo 2° de la mencionada Resolución;

Que por lo expuesto corresponde modificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-109-GDEBA-SSTAYLMSALGP, incorporando en el artículo 1° las Especificaciones Técnicas y en el artículo 2° dejando establecido que la posibilidad de disminución de la contratación es de un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-109-GDEBA-SSTAYLMSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0041-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-05265941-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-02343837-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la adquisición de medicamentos para cubrir la demanda de pacientes con tratamientos de hormonas de crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos veintisiete millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 60/100 (\$ 27.765.233,60), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 el artículo 18, apartado 2), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19.”

ARTICULO 2°. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 11-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-26860363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-02299092-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-03949077-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a

contratar la provisión e instalación de sistema de vigilancia, registro y transmisión para aeronave Airbus EC-145 y cursos de capacitación, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/8 y 29/34 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y nueve millones catorce mil seiscientos treinta y uno con veinticinco centavos (\$ 59.014.631,25);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-164-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar -orden 44-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21 -orden 48-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado por la suma de pesos veintinueve millones quinientos siete mil trescientos quince con sesenta y dos centavos (\$29.507.315,62) y el cincuenta (50%) por ciento restante conforme al artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 71-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión e instalación de sistema de vigilancia, registro y transmisión para aeronave Airbus EC-145 y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y nueve millones catorce mil seiscientos treinta y uno con veinticinco centavos (\$59.014.631,25).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-06008287-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$58.507.256,25). Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$507.375,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 3/21 (Proceso

de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y del servicio objeto de la Licitación Pública N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dir. Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-06008287-GDEBA-
DCYCMSGP

de0a2309427e561fd9a86de0dd7d2f9626d3ba6798072633bea618c27194b55a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 384-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30266986-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio- laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;

Que por su parte la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la

Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto entre el Municipio de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30167669-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-30167669-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

74ab358b1f378c1e181ad815a32571fa5735892b513d84a43de6b7d63877777c [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 9/2021

LA PLATA, 12/03/2021

VISTO el expediente N° 22700-0032271/2020, mediante el cual se propicia reglamentar la actuación de determinados sujetos que revisten el carácter de responsables sustitutos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 bis del Código Fiscal (Ley N° 10397 - T.O. 2011- y modificatorias) establece que los responsables sustitutos se encuentran obligados al pago de los gravámenes y accesorios como únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que no revistan la calidad de residentes en el territorio nacional, sin perjuicio del derecho de reintegro que les asiste en relación a dichos contribuyentes; y que, a fin de determinar el concepto de residente en el territorio nacional, deberán aplicarse las previsiones de la Ley Nacional N° 20628 y modificatorias, del Impuesto Nacional a las Ganancias;

Que el artículo 95 bis del mismo Código dispone que el contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residente en el territorio nacional, resultará sustituido en el pago del tributo por el contratante, organizador, administrador, usuario, tenedor o pagador; debiendo ingresar dicho sustituto el monto resultante de la aplicación de la alícuota que corresponda en razón de la actividad de que se trate, sobre los ingresos atribuibles al ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en la forma, modo y condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que, asimismo, el artículo 184 quinquies del Código citado establece que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulte de la aplicación del artículo 184 bis -servicios digitales prestados por sujetos no residentes en el país-, estará a cargo del prestatario, como responsable sustituto del sujeto prestador no residente en el país; y que, cuando las prestaciones de servicios aludidas sean abonadas por intermedio de entidades del país que faciliten o administren los pagos al exterior, éstas actuarán como agentes de liquidación e ingreso del impuesto, conforme lo establezca la reglamentación;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 38/2019, esta Agencia de Recaudación reguló un nuevo régimen de liquidación e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a cargo de determinadas entidades contribuyentes del gravamen, que facilitan o administran pagos al exterior de los servicios digitales previstos en el artículo 184 bis del Código Fiscal, a favor de sujetos prestadores no residentes en el país;

Que dicha Resolución previó en su artículo 15 que, cuando en el pago por la prestación del servicio digital no intervenga un agente de liquidación e ingreso, o no corresponda la aplicación de dicho régimen, los responsables sustitutos serán quienes deberán declarar e ingresar en forma directa el monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda a los prestadores de servicios digitales no residentes en el país, en la forma, modo y condiciones que al efecto se dispongan;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 15174, las previsiones de los artículos 184 bis a 184 quinquies del Código Fiscal recobraron su vigencia a partir del 1° de enero de 2021;

Que, en esta oportunidad, corresponde reglamentar el procedimiento que deberán observar determinados responsables sustitutos de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residentes en el territorio nacional, a fin de liquidar e ingresar el impuesto y accesorios que correspondan a estos últimos, por el desarrollo de actividades gravadas en esta jurisdicción;

Que, en el caso particular de prestación de servicios digitales por parte de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residentes en el país de acuerdo a lo previsto en el artículo 184 bis del Código Fiscal, la aplicación del

procedimiento que por la presente se regula, deberá observarse únicamente en los casos previstos en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 38/2019;

Que con relación a los servicios digitales de juego on-line prestados por sujetos comprendidos en el artículo 184 bis del Código Fiscal, en función de las particularidades que dicha actividad presenta, se prevén en el artículo 184 ter del citado Código, parámetros que deben verificarse para que se configure la presencia digital significativa en esta jurisdicción y que, por ende, resulten alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, a tales fines, resulta necesario instruir a las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación, para la realización de las acciones pertinentes tendientes a identificar a aquellos sujetos residentes en el exterior que presten servicios de juegos de azar online, resultando alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción por contar con presencia digital significativa conforme lo previsto en el marco normativo supra reseñado;

Que las mencionadas acciones encuentran su fundamento en lo previsto en los artículos 34 inciso d), 50 inciso e) y 184 quater y concordantes del Código Fiscal; en el artículo 4º, incisos m) y r), de la Ley N° 13766 y modificatorias; y, en general, en las facultades legales de verificación, fiscalización y control que corresponden a esta Agencia de Recaudación en su carácter de autoridad de aplicación en materia tributaria provincial;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento que deberán observar los responsables sustitutos de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residentes en el territorio nacional comprendidos por la presente, a fin de liquidar e ingresar el impuesto e intereses que correspondan a dichos contribuyentes, por el desarrollo de actividades gravadas en esta jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Con excepción de los supuestos contemplados en el artículo 184 bis del Código Fiscal, deberán actuar como responsables sustitutos de conformidad con lo previsto en esta Resolución los sujetos que revistan el carácter de contratantes, organizadores, administradores, usuarios, tenedores o pagadores de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 bis del mismo Código, que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como responsables sustitutos en alguno de los tributos que dicho organismo administra. Cuando más de un sujeto revista las condiciones mencionadas, deberá actuar como responsable sustituto aquél que posea el vínculo económico más cercano con el contribuyente del exterior.

Cuando ninguno de los sujetos mencionados en el artículo 95 bis del Código Fiscal se encuentre inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) conforme lo previsto en el párrafo anterior, deberán actuar como responsables sustitutos de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, los siguientes sujetos:

- a) En el caso de arrendamiento de inmuebles: el administrador. En su defecto, el locatario.
- b) En el caso de espectáculos públicos: el pagador. En su defecto, el organizador.
- c) En el caso de actividades de docencia o capacitación: el contratante.

d) En los casos no enumerados precedentemente: el sujeto que revista alguna de las condiciones establecidas en el artículo 95 bis del Código Fiscal, que posea el vínculo económico más cercano con el contribuyente del exterior. En el caso de servicios digitales previstos en el artículo 184 bis del Código Fiscal deberán actuar como responsables sustitutos de conformidad con lo previsto en esta Resolución, los prestatarios mencionados en el artículo 184 quinquies del mismo Código, exclusivamente cuando se trate de los supuestos contemplados en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 38/2019. A estos efectos, se considerará que el sujeto que realiza el pago es el prestatario del servicio digital.

ARTÍCULO 3º. Los responsables sustitutos mencionados en el último párrafo del artículo anterior, únicamente deberán liquidar e ingresar el gravamen que corresponda cuando el contribuyente del exterior se encuentre incluido en la nómina prevista en los artículos 3º y concordantes de la Resolución Normativa N° 38/2019.

ARTÍCULO 4º. Los responsables sustitutos comprendidos por la presente deberán liquidar e ingresar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda a los contribuyentes del tributo no residentes en el territorio nacional, aplicando la alícuota prevista en la Ley Impositiva vigente para la actividad de que se trate, sobre los ingresos atribuibles a esta jurisdicción por el ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, mediante la presentación de una declaración jurada.

Para el cálculo de la base imponible deberán aplicarse, cuando corresponda, las disposiciones pertinentes del Convenio Multilateral.

En los casos de servicios digitales prestados por contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residentes en el país de acuerdo a lo previsto en el artículo 184 bis del Código Fiscal, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 17 de la Resolución Normativa N° 38/2019.

ARTÍCULO 5º. Los responsables sustitutos comprendidos por esta Resolución deberán presentar sus declaraciones juradas únicamente con relación a anticipos en los que se verifiquen ingresos de los contribuyentes a los que sustituyan, respecto de los cuales corresponda abonar el impuesto.

ARTÍCULO 6º. Para la presentación de declaraciones juradas y pagos deberán observarse, en todos los casos, los vencimientos establecidos en el Calendario fiscal vigente con relación a los contribuyentes locales del impuesto, según el anticipo de que se trate.

ARTÍCULO 7º. La liquidación e ingreso de los importes que correspondan de acuerdo a lo previsto en la presente deberán efectuarse en moneda de curso legal. A tal fin deberá considerarse el tipo de cambio vendedor, para la moneda de que se trate, del Banco de la Nación Argentina, a la fecha que corresponda de acuerdo a lo previsto en el artículo 201 del Código

Fiscal.

En el caso de servicios digitales previstos en el artículo 184 bis del Código Fiscal deberá observarse lo establecido en el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 38/2019.

ARTÍCULO 8°. Si el sujeto obligado a actuar como responsable sustituto revistiera el carácter de agente de recaudación, no deberá practicar retención alguna respecto de la operación que le corresponda liquidar e ingresar como responsable sustituto.

Capítulo II. Aplicación web para la presentación de declaraciones juradas. Pagos.

ARTÍCULO 9°. Los responsables sustitutos comprendidos en la presente deberán cumplir con su obligación de presentación de declaraciones juradas -originales y/o rectificativas- correspondientes a los anticipos, vencidos o no, que les corresponda declarar, y obtener los formularios y códigos para el pago del impuesto e intereses pertinentes, a través de la aplicación denominada "Responsable Sustituto", que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), a la que deberán acceder mediante su CUIT, CUIL o CDI y su Clave de Identificación Tributaria (CIT).

En caso de no contar con esta última, deberán solicitarla conforme lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020, o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10. Desde la aplicación mencionada en el artículo anterior los responsables sustitutos deberán completar y transmitir los siguientes datos:

- 1) CUIT, CUIL o CDI del contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residente en el país a quien se sustituye;
- 2) Tipo de actividad/es realizada/s por el contribuyente a quien se sustituye: arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios digitales, docencia/capacitación, espectáculos públicos u otros; y código/s de actividad según NAIIB 18;
- 3) Año y periodo por el cual efectúa la declaración jurada;
- 4) Base imponible;
- 5) Alícuota;
- 6) Fecha del hecho imponible. Cuando se trate de hechos continuados, podrá indicarse cualquiera de las fechas en que el hecho imponible se hubiera verificado dentro del anticipo que se declara. La aplicación rechazará automáticamente cualquier intento de transmisión de la declaración jurada cuando el contribuyente sustituido se encuentre inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 11. Efectuada la transmisión de los datos que componen la declaración jurada de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, se obtendrá a través de la misma aplicación la Constancia de presentación cuyo modelo integra el Anexo I de la presente, y el formulario R-606 RS, cuyo modelo integra el Anexo II de esta Resolución, para la realización del pago a través de las entidades y medios habilitados al efecto.

Asimismo, podrá generarse el correspondiente código para el pago electrónico previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 58/2004.

ARTÍCULO 12. Se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya transmisión se hubiera efectivizado hasta la hora veinticuatro (24) del día en el cual opere su vencimiento.

En cuanto al pago de la obligación declarada, resultará de aplicación respecto de los responsables sustitutos comprendidos por la presente, el plazo de gracia establecido por el artículo 43 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

Transcurrida la hora señalada en el primer párrafo de este artículo sin haberse efectuado el envío de la correspondiente declaración jurada, se considerará operado el vencimiento y deberán abonarse los accesorios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 13. Establecer que, en caso de verificarse desperfectos técnicos en los sistemas operativos de esta Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma a través de su sitio oficial de internet (www.arba.gob.ar), que generen la falta de funcionamiento de la aplicación regulada por la presente entre las ocho (8) horas y las dieciocho (18) horas del día en el que opere un vencimiento, se considerará automáticamente producida la prórroga del mismo para el envío de la pertinente declaración jurada y pago, al día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el inconveniente sea subsanado.

La prórroga automática prevista en el párrafo anterior no operará en aquellos casos en que la transmisión de la declaración jurada se haya producido con posterioridad a las dieciocho (18) horas del día de vencimiento.

ARTÍCULO 14. La información contenida en las declaraciones juradas transmitidas a través de la aplicación "Responsable Sustituto" quedará registrada en las bases de teleprocesamiento de datos de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 15. Los responsables sustitutos podrán consultar, desde la misma aplicación, la información referida a las declaraciones juradas y pagos que hubieran efectuado en tal carácter.

La consulta podrá hacerse por la CUIT, CUIL o CDI del responsable sustituto o por la CUIT, CUIL o CDI del contribuyente sustituido.

ARTÍCULO 16. El contribuyente sustituido también podrá consultar, desde la aplicación "Responsable Sustituto", la información referida a las declaraciones juradas y pagos realizados por su responsable sustituto.

Para efectuar dicha consulta deberá acceder a la aplicación mediante su CUIT/CUIL/CDI y CIT. En caso de no contar con esta última, deberá gestionarla conforme lo previsto en la Resolución Normativa N° 58/2020.

Capítulo III. Disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 17. Toda transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en esta Resolución Normativa tendrá para los obligados el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los mismos.

El incumplimiento de los deberes a los que se refiere la presente hará pasible a los responsables sustitutos de las sanciones previstas en el Código Fiscal con relación a los contribuyentes, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 21 bis de dicho Código.

ARTÍCULO 18. Establecer que las multas que correspondan en los casos comprendidos en la presente deberán ser liquidadas y abonadas a través del Sistema Integral de Multas, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa N°

56/2014 (modificada por la Resolución Normativa N° 24/2019).

ARTÍCULO 19. En el caso de que se hubieren efectuado pagos en forma indebida o sin causa, el responsable sustituto podrá interponer demanda de repetición de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal.

Capítulo IV. Artículo 184 ter del Código Fiscal. Disposiciones específicas.

ARTÍCULO 20. En el caso de servicios digitales previstos en el artículo 184 ter del Código Fiscal, deberán actuar como responsables sustitutos de conformidad con lo previsto en la presente, los prestatarios mencionados en el artículo 184 quinquies del mismo Código.

A estos efectos, se considerará que el sujeto que realiza el pago es el prestatario del servicio digital.

ARTÍCULO 21. Los responsables sustitutos mencionados en el artículo anterior, únicamente deberán liquidar e ingresar el gravamen que corresponda cuando el contribuyente del exterior se encuentre incluido en la nómina que esta Autoridad de Aplicación confeccionará y publicará en su sitio oficial de internet (www.arba.gov.ar), y a partir de la fecha que esta Agencia de Recaudación establezca.

ARTÍCULO 22. A los fines de la elaboración de la nómina a que se refiere el artículo anterior, esta Agencia de Recaudación podrá establecer regímenes de información o celebrar convenios de intercambio de información con organismos públicos nacionales o provinciales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 184 quater del Código Fiscal; como así también efectuar requerimientos de información conforme lo previsto en 50 inciso e) del citado Código.

ARTÍCULO 23. Instruir a las dependencias competentes de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, para la realización de las acciones de inteligencia fiscal que resulten necesarias a fin de identificar a los sujetos residentes en el exterior que presten servicios de juegos de azar online, resultando alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción, por contar con una presencia digital significativa conforme lo previsto en el citado artículo 184 ter del Código Fiscal.

En el marco de las tareas de inteligencia fiscal previstas en el párrafo anterior se podrán considerar los datos que surjan de publicaciones especializadas, estadísticas, los elementos que se obtengan del ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y control de la Agencia de Recaudación, de regímenes de información y/o recaudación vigentes y toda información que, fundada en hechos reales y probados, genere convicción de la Autoridad de Aplicación sobre la existencia de presencia digital significativa en la Provincia de Buenos Aires; en función de lo cual podrán disponerse medidas específicas y que complementen a la presente Resolución a los fines de este Capítulo.

Capítulo V. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 24. Lo dispuesto en esta Resolución Normativa regirá con relación a las obligaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que correspondan a partir del primer anticipo del año 2021, con excepción de los supuestos contemplados en el Capítulo IV, en cuyo caso deberá observarse lo previsto en el artículo 21 in fine de la presente.

ARTÍCULO 25. Considerar declarado y abonado en término el impuesto que corresponda a los responsables sustitutos comprendidos por la presente con relación al anticipo del mes de enero de 2021, en tanto las declaraciones juradas y pagos correspondientes se realicen hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 26. Aprobar los Anexos I (Constancia de presentación) y II (formulario R-606 RS) que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 27. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 28. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo I y II 55b24c7cde793ab804fa5c160a3fbc1c2f85f7c018fab9f25c1e514bcc17c0d8

[Ver](#)

RESOLUCIÓN INTERNA N° 71/2021

LA PLATA, 12/03/2021

VISTO el expediente N° 22700-640/2021 y su similar EX-2021-03365457-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación de la función interina en el cargo de Jefe del Departamento Régimen Disciplinario y la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a favor de Andrea del Rosario NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional solicita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Régimen Disciplinario a la agente Andrea del Rosario NAVARRO, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a partir del 10 de febrero de 2021;

Que del mismo modo propone designar a la agente aludida en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la persona propuesta reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Andrea del Rosario NAVARRO ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompañan copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966 y el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra adunado el informe producido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 10 de febrero de 2021, en la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional - Gerencia de Responsabilidad Profesional, la función interina en el cargo de Jefe del Departamento Régimen Disciplinario, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente Andrea del Rosario NAVARRO (DNI N° 24.271.788 - Clase 1975 - Legajo N° 850.279), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 10 de febrero de 2021, en la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerente de Responsabilidad Profesional, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Andrea del Rosario NAVARRO (DNI N° 24.271.788 - Clase 1975 - Legajo N° 850.279), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XI-3 - Clase 3 - Grado XI - Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia General aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 72-DEOPISU-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-03328116-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 31 de fecha 21 de enero del 2020 se aprobó la estructura orgánico funcional de este organismo delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman.

Que se propicia la designación de Ingrid Gisele BAUMANN, en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Directora Ejecutiva, a partir del 10 de febrero de 2021.

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesta.

Que por el Decreto N° 1278 de fecha 12 de octubre del 2016, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista, a los fines de estipularse su remuneración.

Que la titular de este Organismo entiende pertinente asignarle a Ingrid Gisele BAUMANN, la cantidad de MIL SETECIENTOS (1700) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota NO-2021-03967347-GDEBA-DPPPMHYFGP vinculada en orden 7 del expediente citado en el Visto.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatoria, y el Decreto N° 1278/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 1138/18 Y N° 31/20 LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 1.12.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 10 de febrero de 2021, a Ingrid Gisele BAUMANN (D.N.I. N° 29.227.673, C.U.I.L. N° 27-29227673-2, Clase 1982), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatoria, con una cantidad asignada de MIL SETECIENTOS (1.700) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de Asuntos Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 912-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00601401-GDEBA-SDCADDGCYE, las Leyes Nros. 13.010, 13.688, 15.078, 15.164 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 33/20, 748/20, 1162/20, 1399/20, 2508/20 y 2/21, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación y la Disposición N° 2/18 de la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.010, mediante su artículo 8º, crea el Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos, destinado al mantenimiento de los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme lo establecido por el artículo 9º de esa ley, posteriormente modificado por la Ley N° 15.078, la Dirección General de Cultura y Educación establecerá los mecanismos para la distribución de dicho Fondo Provincial Compensador.

Que, en ese marco, el artículo 2º de la Disposición N° 2/18 de la entonces Dirección Provincial de Infraestructura Escolar estableció el Instructivo para el trámite administrativo requerido para la ejecución de obras a través del mencionado Fondo Provincial Compensador.

Que por conducto de sus artículos 3º y 4º, se aprobó la Nomenclatura de intervenciones menores y se dispuso que todas aquellas intervenciones que no formen parte del Anexo III a esa norma serán consideradas intervenciones de mayor amplitud y deberán recibir el trámite acorde.

Que, finalmente, su artículo 5º aprobó el Cómputo y Presupuesto para la aplicación del mentado Fondo Provincial Compensador.

Que, por otra parte y de acuerdo con la modificación introducida por el artículo 49 de la Ley N° 15.164 a la Ley Provincial de Educación N° 13.688, mediante el artículo 53 de la primera ley mencionada se modifica el artículo 72 bis de esa Ley Provincial de Educación, en lo relativo a la actual Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 72 bis: La/El Subsecretaria/o de Infraestructura Escolar desarrolla las políticas y acciones necesarias para la planificación operativa, diseño, control técnico y ejecución de las obras destinadas a la construcción, mantenimiento, ampliación y refacción de la infraestructura del sistema educativo bonaerense".

Que, en el mismo orden, por conducto del artículo 1º de la Resolución N° 33/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprueba su Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo con el organigrama y las acciones allí detalladas, derogándose, a través de su artículo 9º, las Resoluciones que se opongan a dicho acto.

Que la mencionada Resolución, de conformidad con las modificaciones introducidas por sus similares Nros. 748/20, 1162/20 y 1399/20, establece las acciones de la actual Subsecretaría de Infraestructura Escolar, entre las cuales se encuentra la de velar por la adecuada utilización del mencionado Fondo Compensador de Infraestructura Escolar Ley N° 13.010, asignándose en tal sentido las competencias atinentes en dicha materia a las dependencias correspondientes de esa Subsecretaría.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución N° 2/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, se establecen los nuevos coeficientes a utilizarse para la distribución entre los Consejos Escolares de cada distrito del mentado Fondo Provincial Compensador.

Que, en otro orden, por conducto del artículo 1º de la Resolución N° 2508/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se dispone dar continuidad al "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA", creado a través de su similar N° 4224/03 y destinado a la contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso y a la contratación de trabajos de mantenimiento y obras de infraestructura escolar, que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires.

Que, seguidamente, el mencionado acto prevé que el mentado Programa complementa las contrataciones que realice la Dirección General de Cultura y Educación con similar objeto, como así también otras contrataciones y acciones allí referidas, determinándose además las normas aplicables al mismo.

Que, a continuación, el artículo 2º de esa norma establece que el Programa en cuestión tiene por objeto la contratación descentralizada en los Consejos Escolares, como órganos colegiados desconcentrados de esta Dirección General de Cultura y Educación responsables de la administración de los servicios educativos en sus distritos.

Que, a partir de las disposiciones mencionadas, como así también de las restantes adoptadas a través de la Resolución citada, se advierte que la materia allí regulada guarda relación con aquella inherente al mencionado Fondo Provincial Compensador.

Que, así las cosas y debido a los cambios acontecidos tanto en el ámbito regional como provincial y atento a la fecha de la última actualización de los valores para la aplicación del fondo mencionado supra, resulta necesario en esta instancia establecer un nuevo Cómputo y Presupuesto actualizado y especial que atienda las exigencias que el citado Fondo Provincial Compensador implica, conforme las necesidades planteadas por los establecimientos educativos.

Que, en tal sentido, corresponde que dicho Cómputo y Presupuesto resulten acordes a los factores expuestos previamente, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems y el Preciario vigente al momento de la contratación, conforme las disposiciones que regulan dicha materia.

Que, en otro orden y para una adecuada gestión de recursos humanos y económicos, es preciso aprobar un nuevo instructivo atinente al procedimiento administrativo y su optimización, que facilite la implementación y el control de todas y cada una de las intervenciones realizadas a través del citado Fondo Provincial Compensador.

Que, asimismo, es necesario aprobar una nueva nomenclatura de intervenciones menores, a las cuales se les concede un trámite ágil, garantizando así el mantenimiento de los establecimientos escolares con mayor eficacia.

Que, además, deviene propicio regular otros aspectos propios del procedimiento relativo a las intervenciones mencionadas precedentemente, tales como la aprobación del modelo de "ACTA FINAL DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

Que, por otra parte, en virtud de la conexidad de las cuestiones reguladas y de los fines perseguidos a través de las disposiciones atinentes, tanto al citado Fondo Provincial Compensador como a la continuidad del Programa de Descentralización referido previamente y a la luz del principio de economía y eficacia procedimental resulta oportuno unificar mediante la presente los criterios relativos a las condiciones a cumplimentarse para la asignación de recursos en los marcos de dicho Fondo y del mentado Programa.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688. Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo Instructivo para el trámite administrativo requerido para la ejecución de intervenciones

para la conservación de establecimientos educativos con los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos (Ley N° 13.010), el cual se incorpora a la presente como ANEXO I (IF-2021-04169251-GDEBA-SSIEDGCYE).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la nueva Nomenclatura de Intervenciones Menores de hasta DIEZ MIL UNIDADES DE CONTRATACION (10.000 UC) que se incorpora a la presente como ANEXO II (IF-2021-04169250-GDEBA-SSIEDGCYE).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que todas aquellas intervenciones que no formen parte del mencionado ANEXO II, serán consideradas intervenciones de mayor amplitud y deberán cumplimentar con los requerimientos previstos para tales intervenciones en el ANEXO I.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el nuevo Cómputo y Presupuesto para la aplicación del referido Fondo Provincial Compensador, se realizará aplicando los Precios Unitarios de los Ítems determinados por el Preciario vigente al momento de la contratación, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución RESO-2020-7-GDEBA-SSIEDGCYE.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el "ACTA FINAL DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", a ser firmada por todos los actores involucrados en la misma, prestando conformidad con los trabajos ejecutados, conforme el modelo que, como ANEXO III (IF-2021-04169249-GDEBA-SSIEDGCYE), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los trámites de contratación a realizar para el uso del referido Fondo Provincial Compensador deberán cumplir con las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que a efectos de dar curso a futuras asignaciones de recursos en el marco del Programa de Descentralización Administrativa, conforme las disposiciones de la Resolución N° 2508/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, deberá verificarse, con carácter previo, el acabado cumplimiento de las previsiones de la presente, en cada expediente respectivo.

ARTÍCULO 8°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 9°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Auditoría General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, por su intermedio a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Notificar al Honorable Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXOS

ANEXO I IF-2021-04169251-GDEBA-SSIEDGCYE	22a203752beb1dba28d4263fb39cbbf58d60659cd1a5d5a7e57d26ecb1aa3058	Ver
ANEXO II IF-2021-04169250-GDEBA-SSIEDGCYE	b025f4e7221c695ece8243c445b77beec170460e40039e91cd9ca5ddf1169e	Ver
ANEXO III IF-2021-04169249-GDEBA-SSIEDGCYE	bd51b2f35f69638ef66e304451d8bd7a14595390157337ec037b46889d2a9491	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 71-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20547266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de hélices para móviles fluviales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/6, mediante la cual la Dirección de Seguridad Islas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós (\$ 1.945.422,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la

obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-345-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-05384065-GDEBA-DPREMSGP-orden 34/35-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0079-PAB21 -orden 41-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr provisión de hélices para móviles fluviales, propiciada por la Dirección de Seguridad Islas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós (\$ 1.945.422,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-06060667-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$ 1.945.422,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 22/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Jesús Javier JAIME	20.464.755	Dirección de Seguridad Islas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica

Octavio Nicolás Ceballo	32.175.363	Dirección de Compras y Contrataciones
-------------------------	------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Seguridad Islas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-06060667-GDEBA-
DCYCMSGP

c3a8fb5eab683c429dec5346b3ea93fbf4714f6ded4e18f024252f1dee6ff647 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 221-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-27899229-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/21, destinada a la adquisición de "Leche y nutrición" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 01/03/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que la Jefa del Servicio de Nutrición ha justipreciado la presente contratación en \$1.060.504,83 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Leche y nutrición" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. Sub Principal 1. Parcial 1. Partida Principal 2. Sub Principal 5.

Parcial 2. Partida Principal 2. Sub Principal 7. Parcial 7. Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 23/03/21 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5 : Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondán, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 245-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2021-4142527-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/21, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUIIENTOS TRECE con 40/100 (\$6.650.513,40), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de limpieza, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Partidas Presupuestarias: 2-5-7, 2-9-1, 2-5-4, 2-5-1, 2-6-4, 2-6-2, 2-5-2, 2-9-2, 2-3-3.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 262-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2021-889131-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/21 UPA N° 9, tendiente a la adquisición de Descartables Hospital Modular con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 30/100 (\$3.960.475,30), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/21 UPA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables Hospital Modular, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-5-2, 2-9-5, 2-2-2, 2-9-1, 2-5- 9, 2-3-3.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Marzo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 264-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2021-29021060-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/21 UPA N° 9, tendiente a la adquisición de Descartables UPA N°9 con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 90/100 (\$2.237.648,90), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**PROF. DR. LUIS GÜEMES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/21 UPA N° 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9- Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-9-5, 2-5-2, 2-2-2, 2-9-1, 2-3-3, 2-9-3, 2-9-1, 2-5-7.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 266-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 2021-736641-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/21 UPA N° 9, tendiente a la adquisición de Medicamentos Hospital Modular con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS con 032/100 (\$7.457.032,60), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/21 UPA N° 9 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos Hospital Modular, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 021 ACT9 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 HAEDO. Partidas Presupuestarias: 2-5-2.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 25 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 274-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO La DISPO-2021-264-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP QUE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26/21 UPA N° 9 y,

CONSIDERANDO: Que en la misma en el VISTO, se consignó en forma errónea el año del expediente
Por ello,

**DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR.
LUIS GÜEMES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Rectificar la DISPO-2021-264-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP: en el VISTO el año de expediente, siendo el correcto 2020-29021060-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
ARTÍCULO 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO ARCHÍVESE.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 330-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma

de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Abril a Diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PETRONA
VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 14/2021 para el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario. Apertura de las Ofertas el día 25 de Marzo de 2021 - 09:00 hs., Visita Técnica Obligatoria el día 22 de Marzo de 2021 - 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$3.825.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - Sub. Principal 3 - Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 332-HZGAPVCMALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Licitación Privada por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.447.280,00), para el Ejercicio 2021 por el período de Abril a Diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS PETRONA
VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 15/2021 para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario. Apertura de las Ofertas el día 25 de Marzo de 2021 - 10:00 hs., Visita Técnica Obligatoria el día 22 de Marzo de 2021 - 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.447.280,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - Sub. Principal 3 - Parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17-Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 581-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-04654529-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 65-2021, tendiente a contratar la provisión de Generador MO TC 99M 250 MCI y otros., para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE y 00/100 (\$ 2.705.617,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 65/2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Generador MO TC 99M 250 MCI y otros, por el periodo marzo a junio 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 5. PPa 1, por (\$ 2.705.617,00) - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

PREADJUDICACION: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director

DISPOSICIÓN N° 557-HIGDJPMMSALGP-2021

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 486231 por la ADQUISICION INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGIA - 1ER SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSE PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades 03/03/2021 - 31/08/2021 y el expediente 2020-24979554-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 26/20 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-2932-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LP N° 26/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 03/03/2021 - 31/08/2021.

ARTÍCULO 3°: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s: MEDIFAR DE GUSTAVO DANIEL NASTASI el/los siguiente/s renglón/es N° 1-3-4-9-10-12-13-29-31-36-45 por un monto de Pesos \$781.438,00 SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100; CORPO MÉDICA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 2-11-30-35-41-48 por un monto de Pesos \$79.428,50 SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 50 / 100.

Se desestiman los renglones N° 21-22-23-24-28-46 por precio excesivo.

Renglones desiertos: de 15 al 20; del 25 al 27; 37 al 19 42 44 y 47.

Renglón n° 5 Se desestima la oferta de Medifar de Gustavo Daniel Nastasi por no ajustarse a lo solicitado.

Renglón n° 6, 7 y 8 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA y Medifar de Gustavo Daniel Nastasi por no ajustarse a lo solicitado.

Renglón n° 9, 10, 12 Se desestima la oferta de Corpo Médica SA por no presentar muestra.

Renglón n° 14 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA por no conocer la marca, se le solicito al proveedor que envíe muestra de este renglón y no fue enviada.

Renglón n° 24 ALT se desestima la oferta de Medifar de Gustavo Daniel Nastasi por no ajustarse a lo solicitado.

Renglón n° 28 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA, se observó la muestra enviada y no se ajusta a lo solicitado.

Renglón n° 29 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA, se observó la muestra enviada y no se ajusta a lo solicitado, no posee estilete.

Renglón n° 31 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA por no conocer la marca, se le solicito al proveedor que envíe muestra de este renglón y no fue enviada.

Renglón n° 32-33-34 Se desestima la oferta de Medifar de Gustavo Daniel Nastasi por la presentación del producto, caja cerrada por 10 y nosotros solicitamos 5.

Renglón n° 40 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA por no conocer la marca, se le solicito al proveedor que envíe muestra de este renglón y no fue enviada.

Renglón n° 41 Se desestima la oferta de KFF S.A por no conocer la marca, se le solicito al proveedor que envíe muestra de este renglón y no fue enviada.

Renglón n° 43, 45, 46, 49 y 51 Se desestima la oferta de Corpo Medica SA por no conocer la marca, se le solicito al proveedor que envíe muestra de este renglón y no fue enviada.

Renglón n° 50 Se desestima debido a que esta repetido el renglón.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/9/5

UTILES MENORES MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$818.981,50;

2/9/7 MARCAPASOS, PROTESIS Y OTROS IMPLANTES \$36.309,00

2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$5.576,00.

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 10 - F 11.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021

Gabriel Carlos Peluffo, Director

DISPOSICIÓN N° 148-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Marzo de 2021

Corresponde EX - 2021-764763-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP - LICITACIÓN PRIVADA N° 145/2021

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y DE CÁMARAS CONSERVADORAS, HELADERAS con destino al Servicio de MANTENIMIENTO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 500.124 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por Ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y DE CAMARAS CONSERVADORAS, HELADERAS para el servicio de MANTENIMIENTO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 145/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - son pesos Dos Millones Treinta Mil Seiscientos Treinta (\$2.030.630,00)

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora

DISPOSICIÓN N° 207-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 501105 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MARZO - ABRIL 2021 y el expediente N° EX-2021-962776-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 25 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 26 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE
EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES**

**N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I DEL
DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma

- LABORATORIOS RICHET S.A. el renglón N° 8 por la suma de Pesos: Ciento Cuarenta y Siete Mil doscientos (\$147.200,00),
- KLONAL S.R.L. los renglones N° 7,9,10 por la suma de Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$185.950,00),
- NORGREEN S.A. el renglón N° 13 por la suma de Pesos: Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$10.842,00)
- MG INSUMOS S.A. el renglón N° 6 por la suma de Pesos: Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$96.480,00), -
- PILOÑA S.A. el renglón N° 16 por la suma de Pesos: Ciento Setenta Mil Novecientos Veinte (\$170.920,00),
- DNM FARMA S.A. el renglón N° 11 por la suma de Pesos: Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$39.244,50),
- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones N° 15,19 por la suma de Pesos: Veinticinco Mil Novecientos (\$25.900,00),
- ALFARMA S.R.L. los renglones N° 1,2,12,18,21 por la suma de Pesos: Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50 /100 (\$410.493,50)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - ABRIL 2021.

ARTÍCULO 4°: Declarar rechazado el renglón N° 5 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5°: Anular el renglón n° 14, de acuerdo a nota enviada por el Proveedor orden 28.

ARTÍCULO 6 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas :

- LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de Pesos: Ciento Cuarenta y Siete Mil doscientos (\$147.200,00),
 - KLONAL S.R.L. por la suma de Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta (\$185.950,00),
 - NORGREEN S.A. por la suma de Pesos: Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$10.842,00)
 - MG INSUMOS S.A. por la suma de Pesos: Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (\$96.480,00),
 - PILOÑA S.A. por la suma de Pesos: Ciento Setenta Mil Novecientos Veinte (\$170.920,00),
 - DNM FARMA S.A. por la suma de Pesos: Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$39.244,50),
 - NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de Pesos: Veinticinco Mil Novecientos (\$25.900,00),
 - ALFARMA S.R.L. por la suma de Pesos: Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50 /100 (\$410.493,50)
- con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu.10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$1.087.030,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 208-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 501104 por la adquisición de Medicamentos afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período MARZO - ABRIL 2021 y el expediente N° EX-2021-962136-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 25 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 26 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 Art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY
DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2021.

ARTÍCULO 2° Adjudicar a la firma

- KLONAL S.R.L. los renglones N° 23,27 por la suma de Pesos: Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta

(\$518.750,00),

- NORGREEN S.A. los renglones N° 9,15 por la suma de Pesos: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (\$638.670,00),

- MG INSUMOS S.A. los renglones N° 1,6,11,14,17,18,19 por la suma de Pesos: Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 35/100 (\$66.275,35),

- DNM FARMA S.A. los renglones N° 16, 21 por la suma de Pesos: Un Millón Ciento Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$1.118.735,00),

- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones N° 13, 26 por la suma de Pesos: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$43.400,00)

- ALFARMA S.R.L. los renglones N° 2,3,4,5,7,8,12,20,25 por la suma de Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco (\$649.125,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - ABRIL 2021.

ARTÍCULO 4°: Declarar rechazado el renglón N° 10 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas

- KLONAL S.R.L. por la suma de Pesos: Quinientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$518.750,00),

- NORGREEN S.A. por la suma de Pesos: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (\$638.670,00),

- MG INSUMOS S.A. por la suma de Pesos: Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 35/100 (\$66.275,35), - DNM FARMA S.A. por la suma de Pesos: Un Millón Ciento Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$1.118.735,00),

- NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de Pesos: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$43.400,00)

- ALFARMA S.R.L. por la suma de Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco (\$649.125,00) con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent.0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 10, F11, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$3.034.955,35 Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N°

84.

Licitación Pública N° 6/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$3.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 1/2021 (CAF)**

POR 5 DÍAS - "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires"

Contrato de Préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Decreto N° 1299/2016

Llámesese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Duplicación de Calzada Ruta Provincial N° 40. Tramo 2: Calle San Juan (+10.925,00m) - Calle Gral. Paz (+25.322,00m). Longitud: 14.397m. Partidos: Merlo y Marcos Paz".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.arAsimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.119.369.267,33. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.193.692,67, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2021 (CAF): "Duplicación de calzada Ruta Provincial N° 40. Tramo 2: Calle San Juan (+10.925,00m) - Calle Gral. Paz (+25.322,00m). Longitud: 14.397m. Partidos: Merlo y Marcos Paz" antes de las 10.00 a.m. del 20 de abril de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

EX-2021-01406906-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 11 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 2/2021 (CAF)**

POR 5 DÍAS - "Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires"

Contrato de Préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Llámesese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Construcción de Segunda Calzada y Colectora en R.P. N° 53. Tramo: Calle 1323 - Calle 1542 (Buenos Aires). Partido de Florencio Varela.",

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en www.vialidad.gba.gov.arAsimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones-si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial de la obra: \$1.192.915.122,66. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.929.151,22, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 02/2021

(CAF): "Construcción de Segunda Calzada y Colectora en R.P. N° 53. Tramo: Calle 1323 - Calle 1542 (Buenos Aires). Partido de Florencio Varela.", antes de las 10:00 a.m. del 20 de abril de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
EX-2021-01407079-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 11 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 22/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 25, Tramo: Au. Acceso Oeste - R.P. N° 24 - Limite Pilar (Etapa 2) - Pavimentación y Construcción de Segunda Calzada en R.P. N° 25 - Sección 2 - Tramo: Av. San Fernando (0,00 Metros) - Rotonda Intersección (1.200 metros) y Rotonda Intersección R.P. N° 24/25, con una longitud de 1,20 Km., en jurisdicción del partido de Moreno.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$229.672.903,66.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 8 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-02049764-GDEBA-DVMIYSPGP

mar. 11 v. mar. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra N° 154-0060-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 6/2020. Proceso de Compra N° 154-0060-LPU21 para la Adquisición de Carne de Ave - Pollo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-97-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la presentación de muestras: 29 de marzo de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

mar. 15 v. mar. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Pública N° 1-2021, Expediente Interno N° 028-017-2021, según Disposición 21-2021 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que conforman Módulos Alimentarios en el contexto del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio por Covid-19), con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Con Noventa y Dos Centavos (\$35.983.748,92) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 22 de marzo de 2021 - 10 horas a través de Zoom

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía Zoom

Valor del pliego: \$3.000,00

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Oficina de SAE), calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen; lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.-

mar. 15 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Peatonalización de Av. Luro y las calles Piedrabuena, Luque Honorio y Murguiondo de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 13 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$125.413. (Son Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 611/2021/INT

mar. 15 v. mar. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Obra Civil, Tablero y Vinculación de Pozos para perforaciones en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Desde el 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de marzo de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 26 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del Pliego: gratuito

Presupuesto Oficial: \$80.303.718,27 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 31 de marzo de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 31 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 15 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 19/21 para gestionar la Adquisición de Medicamentos, con destino a Farmacia de UPA N° 9. -

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2020-28439240-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

mar. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 37/21 para gestionar la Adquisición de Material de Inmunohematología, con destino a Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2021-3460931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

mar. 15 v. mar. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 36/21 para gestionar la Adquisición de Material Descartables, con destino a Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.

Corresponde al Expediente N° 2021-3460718-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

mar. 15 v. mar. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos año 2021". -

Fecha de Licitación: 5 de abril de 2021.-

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/03/2021 al 19/03/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000032/2021.-

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 38/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se convoca a 2do. llamado para la Licitación Pública N° 38/2020 para el día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Venta de Inmueble Ítem 4: Circunscripción 1, Sección J, Fracción 5, Parcela 2 y 3"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$81.600.000,00.-

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 06-01-21

POR 2 DÍAS - Limpieza de Centros de Salud Comunitaria.

Presupuesto oficial: \$ 9.000.000.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 26/03/2021 a las 9:00 inclusive en Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sita en calle Gral. Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Recepción de ofertas: Hasta el 26/03/2021 a las 9:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 26/03/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Gral. Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil, a las 09:00.

Valor pliego: \$1.000,00

Expediente: 21-00025-08

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD E TANDIL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 07-01-21

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Bombas de Infusión

Presupuesto oficial: \$5.662.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente hasta el 26/03/2021 a las 10:00 inclusive en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sita en calle Gral. Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Recepción de ofertas: Hasta el 26/03/2021 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros.
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 26/03/2021 en el Departamento de Compras y Suministros, Gral Paz N° 1400, de la ciudad de Tandil, a las 10:00.
Valor pliego: \$1.000,00
Expediente: 21-00026-08

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Primer Llamado - para la Construcción de un Puente sobre el "Arroyo de Giles".

Presupuesto oficial: \$15.500.000 (Pesos Quince Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 12 de abril a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-9632/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/21 a fin de efectuar la obra "Puesta en Valor Plaza Clarita Rubio", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$5.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.300,00.

Presentación y apertura: 12 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003033/2020.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/21 a fin de efectuar la obra "Saneamiento Hidráulico en Av. de Los Constituyentes", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.900.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.900,00.

Presentación y apertura: 14 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000447/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/21 para la "Adquisición de una Cama de Parto TPR y un Sistema de Monitoreo Cerebral Neonatal con Sistema de Hiper e Hipotermia con destino a la Maternidad Santa Rosa dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y

Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.237.015,32.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.237,00.

Presentación y apertura: 14 de abril de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000628/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - "Adquisición de Combustibles para Vehículos de Flota Municipal de la Localidad de Ranchos"

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 26/03/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 26/03/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047-29.431/2021

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: Contratación de Material, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de la Repavimentación de la Avenida Raúl Basualdo entre calle Petracchi y el Puente Daniel Videla Dorna de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido de Monte, con Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial: \$8.015.000,00.

Garantía de oferta exigida: \$80.150,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$15.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021.- Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 24/2021, para la Ejecución de la Obra Pavimentación en Hormigón Simple de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$124.438.029,42 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Veintinueve con Cuarenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$124.438,03 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Tres centavos).

Expediente: 4003-25271/2020

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 25/2021, para la Ejecución de la Obra Pavimentación en Concreto Asfáltico de Interconexión de Barrios en el partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$124.345.864,94 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de marzo de 2021 a las 10:00 horas,

siendo el valor del Pliego de \$124.345,86 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Seis centavos).

Expediente: 4003-25264/2021

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 26/2021, para la Ejecución de la Obra Construcción de Aula en Escuela Primaria N° 33, Calle Buenos Aires N° 1351-1399, Longchamps, partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$5.315.258,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$5.315,25 (Pesos Cinco Mil Trescientos Quince con Veinticinco Centavos).

Expediente: 4003-17603/2020

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 27/2021, para la Ejecución de la Obra Construcción de Aula con Sanitarios y Conector en Jardín de Infantes N° 914, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$7.063.804,35 (Pesos Siete Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con Treinta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$7.063,80 (Pesos Siete Mil Sesenta y Tres con Ochenta Centavos).

Expediente: 4003-17606/2020

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de 1 (uno) Minibus 4 Cilindros, Motor Diesel, 19+1, 0 km o sin rodar, Año 2021 para la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 1221-I-2021

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000)

Venta del pliego: El pliego se venderá hasta el día 7 de abril de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$21.600 (Veintiún Mil Seiscientos)

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 9 de abril de 2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la Construcción de Red de Gas Natural para alimentar el Horno Pirolítico de la Planta de RSU de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$6.600.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 8 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 ó 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 8 de abril de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 9 de abril de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la licitación: Viernes 9 de abril de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte: 4065-0033/2021
Decreto de llamado N° 1017/21

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 337/21, llama a Licitación Pública N° 11/21, a fin de Adquirir 1 (un) Tractor de 160hp nuevo de Fabricación Nacional, para prestar servicio en la Comisión Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$7.626.700,00 (Siete Millones Seiscientos Veinte Seis Mil Setecientos).

Valor del pliego: \$800,00 (Ochocientos).

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 17/2021

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 13 de abril de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Obra Calle Malvinas e/F.J.S.M. Oro y Urcola

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$81.045.721,88

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$81.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

mar. 16 v. mar. 17

SAN FERNANDO MUNICIPIO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación Camino Bancalari

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 2 meses

Presupuesto oficial: \$35.481.876,25

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000.-

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Motoguadañas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado. Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 31 de marzo 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1162842/2021.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD QUILMES

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicación Semestral para el Hospital Materno Infantil Oller"

Presupuesto oficial: \$49.315.950,00.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/03/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/21 llevada a cabo para la Pavimentación en calle 22 desde 164 a 167 Berisso.

Presupuesto oficial: \$14.633.200,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 11/03/21 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/03/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/03/21 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/21, Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Expediente Interno N° 085-09/2021, para Adquisición de Utensilios y Pinturas.

Apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 2/21, Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Expediente Interno N° 085-10/2021, para Adquisición de Utensilios y Pinturas.

Apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Barmida N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Barmida N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99- 0041-CDI21

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0041-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Hormonas de Crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$27.765.233,60 autorizado por Resolución RESO-2021-109-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 09/03/2021 y RESO-2021-129-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/03/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 29 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-20639440-GDEBA-SSAYCISMSALGP

mar. 17 v. mar. 18

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20

Circular

POR 1 DÍA - Circular en respuesta a la consulta realizada, tendiente a la Adquisición de Insumos para Tratamientos Oncológicos, tramitado por Proceso de Compra 99-0179-LPU20.

Consulta: *"La consulta es la siguiente en el portal PBAC indican para el renglón número 7 Cetuximab 100 ml un total de 1200 pero en la especificaciones técnicas del renglón indican que es de 20 ml. Lo mismo sucede con el ítem número 8"*

Respuesta: "El renglón 7 deberá ser: Cetuximab 5 mg/ml -100ml Frasco Ampolla Envase con 1 Frasco Ampolla por 100 ml (500 mg.).

El renglón 8 deberá ser: Cetuximab 5 mg/ml -20ml Frasco Ampolla Envase con 1 Frasco Ampolla por 20 ml (100 mg.)"

EX-2020-24166220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2021

Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1: Por intermedio de la presente y en virtud de las consultas efectuadas, se informa que respecto a la consulta N° 1, la identificación de los equipamientos mencionados es la siguiente: Servidores HP Blade Enclosure Name: 2M2628013Z Enclosure Type: BladeSystem c7000 Enclosure G3 Part Number: 686611-B21 Serial Number: 2M2628013Z UUID: 092M2628013Z DataStorage HP 3PAR HPE 3PAR StoreServ 8200 Modelo: Blade System C3000 Enclosure USE132DXJL Model HPE_3PAR 8200 WWN 2FF70002AC01AF0B Serial number 2M2626019V HP 3PAR OS version 3.3.1.410 (MU2) Product Information INSErv HPE Serial 2M2626019V HPE Product / SKU K2Q36A 3PAR Serial 2M2626019V Model 8200 Nodes 2 @ 2194 MHz Heartbeat Interval 1; respecto a la consulta N° 2, los equipos no cuentan con garantía vigente, se solicita extensión de garantía total del equipamiento por periodo de 1 año, y 3 años de garantía para los componentes nuevos adquiridos y respecto a la consulta N° 3, se ratifica el plazo establecido en el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; ello de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, mediante Providencia N° PV-2021-6072045-GDEBA-DGRIYCMSGP de fecha 15 de marzo de 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0049-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Sistema de Vigilancia, Registro y Transmisión para Aeronave Airbus EC-145 y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a

disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-11-GDEBA-SSTAYLAMSGP.

Expediente N° EX-2020-26860363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 17 v. mar.19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 11/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0048-LPR20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2020, (Proceso de Compra PBAC 170-0048-LPR20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Herraduras, Clavos y Herramientas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán presentar una (1) muestra para cada uno de los 27 renglones, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas. Las mismas se deberán presentar en la Dirección de Veterinaria y Bromatología, calle 528 bis y 2 Tolosa, predio de automotores, hasta 24 horas antes de la apertura de ofertas, en el horario de 9 a 16 hs., según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-65-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-19352557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 22/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0079-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 22/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0079-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Hélices para Móviles Fluviales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-71-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-20547266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Contratación Directa N° 5/2021

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 5, Expediente N° 048-06-21, para Contratación de Víveres Secos Módulos Armados según pliego anexo.

Apertura de las ofertas: Día 16/03/2021, hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er piso, hasta el día y hora fijados para dicha propuesta.

Para consultas sobre Bases y Condiciones dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Contratación Directa N° 7/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámbase a Contratación Directa N° 07/21, Expediente Interno N° 012-07/21, para la Adquisición de Mobiliario Escolar.

Apertura: 19 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el 19/03 a las 9 hs. .

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, Boletín Oficial o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 03/2021, expediente N° 03/2021, por Instalación Eléctrica/Sanitaria y Pintura, en el Establecimiento: EP - 25.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.705.116.52.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$7400.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámbase a Licitación Privada N° 04 /2021, expediente N° 04 /2021, por Ampliación de Escuela en el Establecimiento: Jardín 914.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.566.924.46.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9100.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 5 /2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 05/2021, expediente N° 05/2021, por Instalación Sanitaria y Eléctrica en el Establecimiento: EES- 35.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.837.800.09.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$7700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 6/2021

Llamase a Licitación Privada N° 06/2021, expediente N° 06/2021, por Albañilería, Inst. Elect. y Pintura en el Establecimiento: EES - 38.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.373.220.60.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 07 /2021, Expediente N° 07/2021, por Albañilería, Pisos, Carpintería, Inst. Elect. y Pintura en el establecimiento: EES - 7.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.204.943.98.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$4400.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 08/2021, expediente N° 08/2021, por Instalación Sanitaria en el Establecimiento: EP - 35.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.993.186.15

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021

Hora de venta. 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$3500

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 09/2021, expediente N° 09/2021, por Inst. Elect. Sanitaria y de Gas en el Establecimiento: EES - 12.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.445.382.07.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$2800.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/2021, expediente N° 10/2021, por Inst. Sanitaria - Estructura Resistente y Albañilería en el Establecimiento: EES - 22.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.214.828.29.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$4400.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 11/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 11 /2021, expediente N° 11/2021, por Inst. Eléctrica y Gas - Estructura Resistente y Albañilería y Pintura en el Establecimiento: EP- 28.

Fecha de apertura: Día 20 de marzo de 2021, 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.936.344.71.

Fecha de venta de pliegos: 18 y 19 de marzo de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$9800.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar

Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Pública N° 4/2021

Circular Aclaratoria N° 2

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Vehículos Oficiales para la Flota Automotor del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

El proveedor que decida presentar su oferta deberá completar la información que solicite el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, a través del formulario que el mismo habilite, para la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Adicionalmente, si el documento (póliza de caución) posee firma electrónica se habilita su presentación a través del domicilio electrónico del Organismo, opds@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y en forma previa a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

EX-2020-24276834-GDEBA-DGAOPDS

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-34/2021 - Proceso de Compra N° 402-0037-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-34/21

Proceso de Compra N° 402-0037-LPU21

Provisión de Medicamentos de Alto Costo, con destino a la Farmacia Central.

Importe estimado: \$164.707.400,50

Apertura: Día 31 de marzo de 2021 a las 8:00 horas

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

mar. 17 v. mar. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 22/21 UPA para gestionar la Adquisición de Medicamentos Hospital Modular, con destino a Farmacia de UPA 9 Veragua 4591, William C. Morris - Hurlingham

Apertura de propuestas: Día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección huisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2021-736641-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 26/21 UPA para gestionar la Adquisición de Descartables UPA N° 9, con destino a Farmacia de UPA 9 Veragua 4591, William C. Morris - Hurlingham

Apertura de propuestas: Día 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección huisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2020-29021060-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 34/21 UPA para gestionar la Adquisición de Descartables Hospital Modular, con destino a Farmacia de UPA 9 Veragua 4591, William C. Morris - Hurlingham
Apertura de propuestas: Día 22 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente N° 2021-736641-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 38/21 para gestionar la Adquisición de Artículos de limpieza, con destino a este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2021-4142527-GDEBA HIGAPDLGMSALGP

mar. 17 v. mar. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 30/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 23 de marzo del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 30/21, destinada a la Adquisición de Leche y Nutrición - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo Marzo a Junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).
Administración: Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
Corresponde EX-2020-27899229-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 99/2021

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 99/21, EX-2020-28918208-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos Solicitados por el Servicio de Farmacia
Apertura de propuestas: Se realizará día 23/3/21 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: \$6.597.793,50 son pesos Seis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 50/10
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos EX-2020-28918208-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 65/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65-2021, para la Adquisición de Generador MO TC 99M 250 MCI y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/03/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos: Dos Millones Setecientos Cinco Mil Seiscientos Diecisiete y 00/100 (\$2.705.617,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-04654529-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 15/2021 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 -Segundo Llamado- por la Adquisición de Otros Fármacos, con destino al Servicio de Farmacia.

Apertura de propuesta: Día 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2020-27179736-GDEBA-HZGLMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 - Expediente N° 2020-24490567-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP por el Servicio integral del Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero, para el período Abril - Diciembre para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 25 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Visita técnica obligatoria: El día 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en el Departamento de Servicios Generales.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-24490567-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a: Licitación Pública N° 12, referente a la Adquisición de Camión Liviano con Hidrogrúa, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.833.738 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Concesión del Servicio Urbano de Pasajeros por Colectivos.

Apertura de propuestas: 14 de abril de 2021.

Lugar y hora: Dirección de Gobierno, Inspección y Gestión de la Municipalidad de Coronel Pringles. Rivadavia N° 819; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Dirección de Gobierno, Inspección y Gestión de la Municipalidad de Coronel Pringles, Rivadavia N° 819, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., gobiernoinspeccion@coronelpringles.gov.ar.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta), previo pago de la tasa

"Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

mar. 17 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2020 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$113.534.249,88 (Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 88/100).

Valor del pliego: \$113.534,25 (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 25/100).

Fecha de apertura: 19 de abril del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0032807/20

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 332/21, llama a Licitación Pública N° 09/21, a fin de Adquirir 1 (una) Motoniveladora de 180HP Nueva de fabricación Nacional, para prestar Servicio en la Comisión Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$18.909.000,00 (Dieciocho Millones Novecientos Nueve Mil).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil).

Plazo de entrega: 60 (Sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de abril de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 16/2021

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Ampliación Hospital Municipal San Cayetano.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 8 meses.

Presupuesto oficial: \$195.875.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$150.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2021 Segundo Llamado.

Objeto: Complemento Cordón Cuneta Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$6.666.002,20

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de marzo de 2021, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir

Consulta de de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar en la pestaña Datos Útiles/Licitaciones) o personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134.

Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. Además, obligatoriamente también deberán

remitirse escaneadas en formato digital, con la certificación realizada por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar
Valor del pliego: Sin costo.
Expte. 4100-63.079/21 - Decreto N° 167/21.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Alimentos No Perecederos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1162972/2021.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Mantenimiento de Red de Monitoreo"

Presupuesto oficial: \$20.160.000,00. (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/04/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicación Semestral para ser Utilizada en los Distintos Centros de Salud"

Presupuesto oficial: \$105.501.342,00.- (Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 30/03/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/03/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/04/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán

realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 02-01-2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Plan de Repavimentación Urbana en Asfalto en Caliente

Presupuesto oficial: \$23.437.181

Solicitud de legajos: Desde su publicación a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta de pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 06/04/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/04/2021 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00008151- MUNITAN-DCS#SEA

mar. 17 v. mar. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Cromatógrafo Gaseoso Bahía Blanca"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$19.809.504,93- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005273

POR 1 DÍA - Período de Postulación – Reparación de Veredas en Campana, General Rodríguez, Marco Paz, Las Heras, San Vicente, Don Orione y Alejandro Korn. Período del servicio: 60 días.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$910.000,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007463

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Renovación Soporte y Mantenimiento de OTIC.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.357.500,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007497

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Acoples Rylbrun para Manguera 4" y 6" - Sucursal Villa Catela

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.999.695,00 + más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO

Departamento Judicial de Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. ARTURO MARCELO TERRILE, DNI 17.665.668, domiciliado en calle Pellegrini 3367 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Brme. Mitre 470. Pergamino, 5 de marzo 2021. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tigre.** MÓNICA ADRIANA REARTE, DNI 11.953.664 con domicilio en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla de Tigre, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires vende a Edgardo Daniel Rodríguez DNI 21.121.670 con domicilio en la calle Maestro Ángel de Elia 1210 piso 13 Dpto. C, la Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Copetín al Paso-Almacén, sito en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla Tigre. Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Donación: Edgardo Daniel Rodríguez DNI 21.121.670 con domicilio en la calle Maestro Ángel de Elia 1210 piso 13 Dpto. C, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dona el fondo de comercio del rubro Copetín al Paso-Almacén, sito en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla Tigre. Partido del mismo nombre, de la Pcia. de Buenos Aires a Paulo César Malarino DNI 26.787.134 con domicilio en Río Sarmiento 394 1ª sec. de Isla de Tigre, partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Claudia Evelina Junki, Contadora Pública Nacional.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **9 de Abril.** XIAOPING HE, con CUIT 20-94032714-9, transfiere el fondo de comercio del local sito en Restelli N° 1483, 9 de Abril, Habilitado por Expte. N° 37379/09 Alc. 2 y Agreg., con rubro supermercado, a Li Na con DNI 95.510.219. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Morón.** PEZ OMAR DOMINGO, comunica que transfiere fondo de Comercio: Venta minorista de artículos de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), Perfumería. Venta por mayor con acopio en el lugar de artículos de perfumería, Artículo de limpieza (excluye sueltos y/o a granel) sito en la Calle: Presidente Perón Nro. 3922/3924 Haedo. Pdo. de Morón, a Pez David Omar, Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Comunica que: Cedente: LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Dom., Asconape 235, Moreno, Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom. Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de fútbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009. N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd Ley 11.867. Marcela Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - **José León Suárez.** Transferencia de Fondo de Comercio - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Se hace saber que la Sra. NAVARRO ADORACIÓN, DNI N° 93.394.151 con domicilio en la calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro peluquería, que gira bajo el nombre "Mayron" sito en Guayaquil 5 esq. Hipólito Irigoyen, Gral. Pacheco, Tigre, Prov. de Bs. As., a la Sra. Gentile Mayra Romina, DNI N° 27.144.425, domiciliada en la calle Batalla La Florida 815, Villa Adelina, San Isidro, Prov. de Bs. As. - Reclamos por el plazo de Ley en calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As. Navarro Adoración - DNI N° 93.394.151. Dr. Juarez Yesica Soledad, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Por la presente se hace saber que, el Sr. AMARILLA NICOLÁS ESTEBAN, D.N.I. 29800877, con CUIT N° 20-29800877-8, con domicilio real en Rivadavia 324, Moreno; transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad cuyo rubro es Restaurante con espectáculo, bajo el nombre de fantasía "Lili Parrilla y Pastas", cuenta de comercio N° 20298008779, con N° expediente municipal 180299-A-2016 domicilio comercial en Rivadavia 324 del partido de Moreno; al Sres. Resto Rutina S.R.L., CUIT 30-71704950-7, con domicilio en Tucuman 677, piso 4, depto. D, CABA. Todos reclamos por el plazo que indica la Ley N° 11867, Art 2, en el mismo establecimiento comercial, dentro del plazo y términos legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CALVI GUILLERMO, DNI 14.589.300 Transfiere a Caceres Gilberto María Alejandra, DNI 17.026.682, ambos con domicilio en la calle Agrelo 3166 de F. Varela, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Inimentaria Para Bebés y Niños sito en la calle Monteagudo 3040, local 4 de F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social WHANG ZHENYUE, CUIT 27-95540352-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado de Venta Minorista de Almacén Bazar, Juguetería, Carnicería, Frutas y Verduras, Perfumería y Playa de Estacionamiento. Sito en la calle Los Fresnos y Santa Elena s/n de la Ciudad/Localidad Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Marabini Oscar Alfredo CUIT 20-12838632-8, expediente de habilitación N° 15270/2015, Cta. Cte.: 22467. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Burzaco. COTRONE MARIANA MARÍA, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Pastas Frescas sin elaboración sito en la calle Etchegoyen N° 585 locales B 32 y 34 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 39779 libre de pasivo y con personal a Cotrone Luca. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se hace saber que el Sr. LUIS ABEL BASUALDO, DNI 11.932.207 domiciliado en calle Leónidas Lucero 2214 de Bahía Blanca, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, del rubro Taller de Chapa y Pintura, que gira bajo el nombre de "Taller Basualdo" ubicado en la calle Zelarrayan 1149 de Bahía Blanca, libre de toda deuda y gravámen, al Sr. Marcos Andrés Gerbatin Nieva DNI 43.010.020, domiciliado en calle Tucumán 486 de Bahía Blanca.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en colectora Este N° 2335 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en la Ruta N° 26 de la localidad de Maquinista Savio, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. Se avisa al comercio que LILIANA ELIZABETH ACUÑA, CUIT 27-95397534-9 transfiere fondo de comercio, "Verdulería", a Lidia Araoz Machuca, CUIT 27-95835043-6, sito en R. Fernández 1085, I. Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. GERMAN ANDRES LORENZO, D.N.I. N° 23.553.865 domicilio Mocrete N° 2574 - Isidro Casanova - Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Black & Gold S.R.L. CUIT 30-71695075-8 con domicilio legal en calle Mármol N° 2590 San Justo - Bs. As. Destinado al rubro Cervecería Bar ubicado en la Av. Comisionado Jose Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Comisionado José Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. ZARLENGA LUIS MARCELO con DNI 12.634.500, transfiere a el Sr. Bagnis Sebastian Alejandro con DNI 30.912.237, el negocio de Resto-Bar, ubicado en la calle Gral. Dorrego 172 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en esta dirección. Dr. Juan José Esteguy, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 3 Nro. 524 local 1, Santa Teresita, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi". Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Joshua Ezequiel Martinez, DNI 36.402.257 con domicilio en 29 Nro. 647 duplex 5, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - San Bernardo. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Chiozza Nro. 3172 local 1, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi".-Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: José Maximiliano Sayas, DNI 35.955.453 con domicilio en Costanera Nro. 863 y 36 1° 1°, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio - Ley 11.867 - Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 34 esquina Av. Costanera, La Costa, con el nombre de fantasía: "Punto Límite". Vendedor: GUSTAVO DANIEL MOLTENI, DNI 14.384.264. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Franco Molteni, DNI 38.359.411 con domicilio en Las Acacias Nro. 648, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Itzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con el Art. 2, Ley 11.867, la Sra. SILVIA SUSANA SIARRUSTA, DNI 10.796.163, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Itzaingó, Pcia. de

Bs. As.; Transfiere al Sr. Patricio Esteban Escamilla, DNI 33.904.673, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio de Vidriería Medrano, establecimiento del rubro vidriería, sito en la calle Gral. Alvear 1.599, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DI MEOLA y AGOSTO S.H., CUIT 30-70833186-0, transfiere a Harinera El Jose S.R.L. CUIT 30-71476119-2 el fondo de comercio de harinera, sito en Colectora Oeste 1478, Ingeniero Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la razón social FARMACIA CORDOBA propietaria de la firma que gira en plaza en calle 54 número 691 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el fondo de comercio a la "Asociación Mutal de Asociados a la Unión del Personal Civil de La Nación (AMAUPCN) Seccional La Plata", CUIT 30-62878607-7, con domicilio en la calle 57 número 1015 de la Ciudad de La Plata. Oposiciones de Ley en calle 5 número 781 departamento 15 de La Plata. Escribano, Carlos Alberto Faroppa.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. JORGE VICTORIO BENITEZ, DNI 12903091, transfiere el 100% a Jorge Manuel Benitez Poirot DNI 32852223, del fondo de comercio del rubro venta de repuestos y accesorios del automotor, sito en Marconi 503 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LAURA MARINA LAURENZ, DNI 32.946.214 con domicilio Ruta 25 Km 7,5 de Moreno. Vende/cede en forma gratuita A la empresa Agenlot S.R.L. CUIT 30-71696380-9 con domicilio en Isaac Newton 1306 Piso 6 Depto. A Localidad Santos Lugares. El fondo de comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Gorriti 1202 (local 7) localidad de Francisco Álvarez Partido de Moreno. Expediente municipal N° 172995-L-2016 Cuenta de Comercio N° 32946214. Reclamos de ley en los Domicilios informados más arriba.

mar. 17 v. mar. 23

CONVOCATORIAS

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2021, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-05-2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio.

Guillermo Eduardo Perco, Presidente (L.E. 17.457.055); Graciela S. A. Iraeta, Contadora Pública Nacional.

mar. 11 v. mar. 17

HIDROLIFT Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2021, a las 15:00 horas, en las oficinas de la sociedad situada en la calle Rawson N° 5445 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 15:30 horas (Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Motivos que ocasionaron la celebración fuera de término
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 38º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2019
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio
- 5) Remuneración de Directores
- 6) Afectación de Resultados
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 4 de marzo de 2021. El Directorio. María Guillermina Aumedes, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

SERYTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 30/03/2021 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1432 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.
- 3) Aprobación del Balance cerrado el 31/12/2020. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 17

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de abril del corriente año 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en Calle Horacio Cestino N 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del Artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2019, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio, adecuación de tareas y prestaciones de los miembros del directorio.
4. Tratamiento de la necesidad de Modificación de los artículos tercero, noveno del estatuto social.
5. Renovación de autoridades.
6. Tratamiento de la necesidad de renovación parcial de los bienes muebles de la sociedad.
7. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias. No comprendida Art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Abogado.

mar. 11 v. mar. 17

ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 31 de marzo de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de cuatro directores titulares y cuatro suplentes Clase A por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un director titular y uno suplente Clase B por vencimiento de los mandatos de los Sres. Marcos Fabián Calmón y Mariano Antonio Salvador de los Heros Battini.
8. Designación de un director titular y uno suplente Clase C por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10. Transporte Interno gestión 2020 y propuesta 2021
11. Informe estado de avance proyecto ciclovías.
12. Informe sobre estado de ejecución de proyectos de:
 - a) Construcción de nueva Central de Monitoreo a cargo de la desarrolladora Nordelta SA con equipamiento a cargo de AVN y
 - b) 3ra etapa Edificio operativo AVN.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada

para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 11 v. mar. 17

BORDER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según acta de directorio de fecha 8/3/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria para el día 31 de marzo de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Liniers 2983, Localidad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Determinación del Número y Elección de los Miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Aumento de Capital a la suma de Pesos Un Millon Ciento Dos Mil (\$1.102.000.) con reforma estatutaria;
- 3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P.

mar. 12 v. mar. 18

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asignación de unidades funcionales a los accionistas
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

mar. 12 v. mar. 18

N.E.P.E.A. NUEVA ERA PRODUCCIÓN ENVASADO ACEITE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de abril de 2021, en la sede social de la empresa, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Traslado de la sede social y reforma del artículo pertinente;
- 2) Disminución en la cantidad de miembros del directorio y reforma del artículo pertinente;
- 3) Inscripción de un nuevo Texto Ordenado.

Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de marzo de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 85º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas - Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;

- b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. El Directorio. Tandil, 25 de febrero de 2021. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de marzo de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se cuenta con autorización emitida por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil, debiendo respetarse los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones sociales seguras. Cr. Matias Civale, Presidente.

mar. 15 v. mar. 19

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 16 horas. Debido a las normas legales dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19, cuyas medidas de aislamiento continúan actualmente y con perspectivas de continuidad, y las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles se convoca su realización en forma remota y simultánea mediante la aplicación electrónica "Zoom", a la que se accederá a través del link que será oportunamente informado a todos los participantes mediante correo electrónico, y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Karina A. Hubacher, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 2021, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2021, a partir de las 17:30 horas en Dorrego 1950, de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un Presidente de Asamblea.
- 2) Elección de un Secretario de Asamblea.
- 3) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al período 01/01/2019 al 31/12/2019 e informe de la Junta Fiscalizadora.

Nota: Pasados los treinta (30) minutos de la hora de iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con los miembros presentes. Ariel Moyano, Secretario; Alfredo Pou, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 29 y 31 de la Ley 10973 y el Artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 16 de abril de 2021 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2020 inclusive.

Art. 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Ana María Lopez, Secretaria General; Juan Carlos Donsanto, Presidente.

mar. 16 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2020.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6. Designación de un Director suplente Clase A para completar el mandato por renuncia de la Sra. Gabriela Todaro.

7. Informe del agrimensor para la contratación del perímetro físico aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 2 de noviembre de 2020. Ratificación de la Ejecución del Proyecto. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

7. Proyecto construcción house deportivo y gimnasio. Su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

mar. 16 v. mar. 22

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi N° 1685, de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de abril de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.

3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 73 cerrado el día 30 de junio de 2020.

4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.

5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;

6to.) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

7mo) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin Nro. de Ensenada, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2019. Tratamiento del destino de los resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.

5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio

6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el viernes 9 de abril de 2021 a las 17:00.

La Asamblea se realizará a distancia con motivo de los impedimentos legales vigentes por la pandemia COVID 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón, quienes recibirán por correo electrónico el ID y la contraseña de la reunión.

Se deja constancia de que la Asamblea que se convoca será la culminación del proceso asambleario iniciado a principios

del año 2020 y que no pudo concluirse con motivo del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto 297/2020 del PEN en el marco de la pandemia COVID 19. Al momento de la suspensión se había avanzado en el proceso eleccionario hasta quedar oficializada una única lista de candidatas para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina (por el plazo establecido según lo dispuesto por el Art. 7 de la Resolución 242-2020 MJYDHGP 9.04.2020 y 725-9.09.2020). Con la presente convocatoria se reinicia el proceso asambleario.

Recepción de Votos:

El matriculado que figure en el padrón, con domicilio en el municipio de La Plata, para votar, deberá concurrir a la sede del Colegio Regional, sita en calle 49 N° 876 ½, piso 4º, oficina 3, el miércoles 7 de abril de 2021 de 9:00 a 18:00.

Podrán votar por correspondencia aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional o estén comprendidos dentro de los grupos de riesgo de acuerdo a las disposiciones vigentes ante la situación de público conocimiento. Para ello, si es por correspondencia, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 5 de abril inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2021.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Informe de la Junta Electoral sobre el escrutinio realizado el 7 de abril del corriente.
- 8) Proclamación de las nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la Asamblea del 9 de abril de 2021 se encuentra a disposición en el sitio web: www.traductoreslaplata.org.

Documentación Contable: Ejemplares de: Presupuestos de Gastos y Recursos de años 2020 y 2021; Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos de años 2019 y 2020, citados en los puntos 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día de la Asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la Asamblea. T. P. Jovanka Vukovic, Presidenta. T. P. María del Pilar Albina, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de abril de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2020; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2020. San Nicolás, 26 de febrero de 2021. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N. Matías Hernán Torres, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 23 de abril de 2019.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de abril de 2021 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones por las cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2020.
5. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 17 v. mar. 23

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Justificación del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
 - 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.
Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

SOCIEDADES

ESAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Por Acta Reunión de Socios de fecha 19/02/2021 se ratifica el Acta Reunión de Socios de fecha 20/05/2020 en lo referente al plazo de duración. El cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción del plazo original, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

LIKE HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Mediante nota marginal en Esc. Púb. N° 59 del 21/12/2020, conforme lo establece la Ley 9020, se deja constancia que a fojas 170 vta. de la mencionada escritura, en Artículo tercero, inciso C), objeto social, se testa "Ley 13.512 de Propiedad Horizontal", normativa que no se encuentra vigente. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

MERCADO DE ABASTECIMIENTO MORÓN S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio - Ampliatorio. Socio Muschetto Guido Franco, DNI N° 35.139.939. Plazo duración 99 años. Gabriel Folgar, Contador Público.

MATERPINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de 12/02/21 se constituyó Materpina S.R.L. 1) Socios: Nercellas, José Antonio, DNI 8.425.210, CUIT 20-08425210-8, arg., nac. 02/07/1950, soltero, empresario, con domicilio en Av. E. Shaw 69, Pinamar, Bs. As.; Hernandez, Héctor Oscar, DNI 8.330.332, CUIT 20-08330332-9, arg., nac. 20/09/1950, divorciado, empresario, con domicilio en Fragata La Victoria 3275 Pinamar, Bs. As.; Daian, Alejandro Elias, DNI 20.665.803, CUIT 20-20665803-8, arg., nac. 11/06/1969, casado, empresario, con domicilio en Avalos 2136, 9º piso, C.A.B.A. 2) Sede social: Av. Enrique Shaw 69 Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 3) Duración 99 años, 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país, ya sea por contratación directa, por medio de licitaciones

públicas y/o privadas, con particulares y/o reparticiones estatales, nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontratación, concesiones, licencias y/o franquicias, las siguientes actividades: Venta al por mayor y al por menor de materiales de construcción; Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción; Venta al por mayor y al menor de aberturas de todo tipo y materiales; Alquiler y venta de maquinaria y equipo de construcción y demolición; Venta al por mayor y al por menor de artículos de loza, cerámica, y porcelana de uso en construcción; Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; Perforación y sondeo; Fabricación de muebles, aberturas y estructuras metálicas; Fabricación de productos de todo tipo, de PVC, polietileno y polipropileno; Importación y exportación de todo tipo de bienes y/o servicios; Alquiler y venta de inmuebles; Alquiler y venta de rodados. 5) Capital Social \$300.000.-, representado por 3000 cuotas de \$ 100.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 6) Adm. y rep. a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 7) Gerencia. Titular: Daian, Alejandro Elias. Suplente: Hernandez, Héctor Oscar. Duración en sus cargos 3 (tres) años. 8) Fiscalización socios no gerentes, Art. 55 Ley 19550. 9) Cierre de ejercicio 31/03. Laura Soledad Eiris, Contadora Pública.

CODING APPS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Fabián Beuchel, 7/01/1968, DNI 20.166.816, CUIT/CUIL 20-20166816-7; y Pablo Alejandro Diaz, 27/05/1958, DNI 12.022.997, CUIT/CUIL 20-12022997-5. Ambos argentinos, casados, analista de sistemas y domiciliados en calle 14 de Julio N° 1143 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 53 del 05/03/2021. 3) Coding Apps S.A. 4) Avenida Independencia N° 930 piso 2 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos; II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; III) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 6 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Rodolfo Fabián Beuchel; y Dtor. Sup.: Pablo Alejandro Diaz, ambos con domicilio legal en calle 14 de Julio N° 1143 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rodolfo Fabián Beuchel. 10) 30/06 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

OLMO 7167 AEROPOSTALE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Esc. Púb. N° 47 del 3/03/2021 se modifica el Artículo tercero del Estatuto Social. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: I) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; II) Turismo: Mediante la explotación, promoción, y organización de turismo en todas sus formas tales como: a) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, la intermediación de servicios hoteleros del país o del extranjero; b) la organización de viajes de carácter individual o colectivo; c) la recepción y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero; d) la representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras; e) la relación subsidiaria de actividades conexas tales como: compra y venta de cualquier medio de pago, la formalización de seguros por cuenta de empresas autorizadas que cubren los riesgos de los servicios comercializados; III) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; IV) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; V) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, deportivos, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad; VI) Servicios de Playa: Mediante la prestación de servicios de playa/balnearios, con prestaciones de gastronomía e instalaciones deportivas propias de un lugar de playa, todo para atención de su clientela; VII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Por instrumento privado de fecha 4/03/2021 se declara domicilio legal (conforme Art. 256 LGS) del Dtor. Tit. Pte.: Patricia Elizabeth Monte; y Dtor. Sup.: Emilio José Luis Gonzalez, ambos con domicilio legal en calle Biarritz N° 17 de Ostende Pdo. Ostende, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

MAKE IT SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - María Florencia Martínez Descalzo, 19/7/1989, 34.630.356, diseñadora gráfica, Juncal 1541 Martínez San Isidro Bs. As. y Enrique Federico Horacio Dornhofer, 25/11/1982, 29.643.866, Lic. en Comercio Internacional, Miguel Cané 10 61 Dto. 12 Villa Adelina, San Isidro Bs. As., argentinos solteros; Inst. Priv. del 08/ 3/2021; Make it Solutions S.R.L.; Miguel Cané 1061 Dto.12 Villa Adelina San Isidro Bs. As.; Comunicación visual, gráfica y publicidad p/plataformas digitales e impresas, papelería comercial, branding, logos, comercio electrónico, apps, web, Marketing digital: administración de herramientas de marketing digital, google, ads, serch, youtube, facebook, Logística: integral y transporte de carga generales, contenedores, grúas, encomiendas, comisionista o mandataria con relación al objeto, Constructora: de todo tipo de inmuebles y obras de ingeniería y arquitectura, Importación y exportación con relación al objeto; 99 años; \$50.000; Administración: el o los gerentes o un 3º conjunta, separada o alternativamente x plazo social; Gerentes: María Florencia

Martínez Descalzo y Enrique Federico Horacio Dornhofer; Representación: los Gerentes; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

VILLAGE NORTH 75 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. 12/03/2021. 1) Nahuel Julián Paradela, D.N.I. 33.159.843, nac. 13/09/1987, lic. en economía, dom. 12b esq. 457 N° 7997 City Bell, La Plata Bs. As., y Marta Alicia Renzi, D.N.I. 10.690184, nac. 10/06/1953, psicóloga, dom. 526 N° 490 Ciudad y Partido La Plata, Bs. As., ambos arg. y solteros. "Village North 75 S.A." Sede: 124 N° 936 ciudad y partido Ensenada Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, urbanización, y construcción. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría, relacionado con el objeto social. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y aquella que requiera el concurso público. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Rep. Legal: Presidente. Adm.: Pte.: Nahuel Julián Paradela, Dir. Supl. María Marta Renzi. Adm. 1 a 5 Dir. Tit. y Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/06. Autorizado: Esc. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

EDILIA S.A.

POR 1 DÍA - Según AGO del 07/01/2021, asamblea unánime. Pablo Ignacio Bergol y Patricio Abel Canepare renuncian a sus cargos de presidente y director suplente respectivamente. Se acepta su renuncia. Se designan por tres ejercicios Director Titular y presidente: Horacio Hooper. Director suplente: Oscar Sebastián Di Bello quienes aceptan los cargos. Se realiza el cambio de sede social a calle Av. Cabildo N° 69 Primero Piso Oficina B, Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Contadora interviniente: Guillermina López Inguanta, Contadora Pública Nacional.

TABACALERA SARANDÍ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/01/19 protocolizada por Escritura Pública N° 85 del 04/03/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Pablo Marcelo Otero, Vicepresidente: Adrián Osvaldo Otero y Directora Suplente: Raquel Francisca Hauser. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SAN BERNARDO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea del 15/05/2019 Aumento de capital social, Reforma de estatuto: "Artículo 3: El capital social se fija en la suma de \$28.554 dividido en 28554 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal y de un voto por acción. Se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Analía Miloni Widmer, Abogada.

AGROSYN VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Ariel Sixto Méndez, D.N.I. 24044199, 15-2-75, ingeniero agrónomo, casado, Del ciprés y Del Jacarandá, América; Hernán Linares, D.N.I. 23130379, 21-2-73, ingeniero agrónomo, casado, 111 N° 845 General. Pico; Antonio Ignacio Alvarez, D.N.I. 23308990, 22-12-73, productor agropecuario, casado, Verna N° 135 América; Ignacio Mayorga, D.N.I. 34813647, 19-9-89, licenciado en economía y administración agraria, soltero, Vieytes N° 745 General Villegas; José Manuel Pagani, D.N.I. 35096695, 10-10-90, licenciado en economía y administración agraria, soltero, Coronel Lagos N° 1083 Nueve de Julio; todos: argentinos; 2) Agrosyn Villegas S.A. 3) Ruta Nacional 188 Km 362,5 ciudad y Pdo. de General Villegas; 4) 24-11-20; 5) Comerciales: compraventa, permuta, depósito, acopio, distribución, comercialización de productos agrícolas y derivados, insumos, fertilizantes, agroquímicos, plaguicidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, animales bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y cualquier otra especie, derivados, productos de explotación agropecuarias, industria de carnes, leches; aceites vegetales, minerales y derivados; vehículos, maquinarias, motores, repuestos, accesorios, herramientas, afines; alimentos balanceados, alambres, postes, varillas, aguadas, producto rural en general; transacción sobre bienes muebles/inmuebles; Agropecuarias: explotación, arrendamiento, administración de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivo, siembra, especies cerealeras, oleaginosas, forrajes, pasturas, cría, engorde, invernada de ganado, equinos, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, animales de granja, tambos; productos de avicultura, apicultura, cunicultura, industria lechera, frigorífica; forestación, aserraderos, pooles de siembra, ensayos y proyectos de explotación agrícola; Servicios: asesoramiento, dirección técnica, administración, desarrollo, gerenciamiento actividades relacionadas con objeto social; laboreos, siembra, pulverización, fumigación, muestreo de suelos, cosecha, picado, ensilado, laboratorio, estudios, mediciones, consultoría, análisis físicos/químicos sobre producto/recurso vegetal/mineral, evaluación de fertilidad; Representación: mandatos, comisiones, distribuciones, agencias, concesiones privadas, desarrollo actividad comercial relacionada con objeto social; Logística y transporte: almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución de bien/producto relacionado, cargas, mercaderías, insumos, semovientes, granos, maquinarias, productos agropecuarios, cualquier tipo de bienes; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, transmisión, adquisición, arrendamiento, aparcería, comodato de inmuebles urbanos/rurales; urbanización, loteos, propiedad horizontal, clubes de campo, barrios privados; Constructora: proyectos, planeamiento, ejecución, supervisión, administración de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, públicas/privadas, planes urbanísticos; demolición, refacción de edificaciones, contratos de locación, asociaciones con terceros; Importación/exportación: productos y bienes relacionados con objeto social; Financieras: excluidas operaciones comprendidas en Ley 21526 o cualquiera que requiera intermediación con el ahorro público; Licitaciones: privadas/públicas, nacional, provincial, municipal en relación a objeto; Investigación y desarrollo: de tecnologías relacionadas; Propiedad intelectual: registración, adquisición, cesión de marcas de fábrica, comercio, patentes

de invención, regalías, participaciones, fusiones; Negocios fiduciarios: como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, sustituta; 6) \$100.000; 7) Presidente: Ignacio Mayorga; Director titular: José Manuel Pagani; Directores titulares suplentes: 1/5,3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 50 años desde inscripción; 10) 30-11. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

TRANSPORTES MA-FE OTAMENDI S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/02/2021 se produce un aumento de capital de \$30.100.000 por medio de: A) La capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables" por un monto de \$2.980.000; B) La integración de \$3.000 en efectivo; C) El aporte de seis acoplados valuados en un total de \$1.600.000; y D) El aporte de cinco rodados valuados en un total de \$25.517.000. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$32.200.000. CPN Ignacio Pereda.

MURO LUCANO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes - por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/12/2020 se designa como Gerentes en forma indistinta al Sr. Vito Luciano Scaringi, CUIT 27-31607697-7, domic. Pasteur N° 1080, MdP y la Sra. Mariana Noelia Scaringi, CUIT 27-26134753-4, domic. Pasteur N° 1080, MdP. CPN Ignacio Pereda.

CAMPO AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 84 del 5.2.2021 se resolvió: designar por el término de dos ejercicios como Directores titulares a Daniel Aberaldo Giacosa, Alberto Ercilio Andrés Giacosa, Javier César Andrés Giacosa, Guillermo Luis Fernández Bados; y como Directores suplentes a Ornella Giacosa, Agustín Giacosa y María Virginia Miretti. Presidente: Daniel Aberaldo Giacosa. Vicepresidente: Alberto Ercilio Andrés Giacosa. Rosario Albina, Abogada.

ALTO CUATRO S.A.

POR 1 DÍA: 1) 20/10/2020; 2) "El Ganado S.R.L.", CUIT 30-71240235-7, San Martín 338, América, Pdo. Rivadavia, represent. socio gerente Carlos Horacio Víctor Lobo, D.N.I. 14.248.568, arg., 14/02/1961, cas., empres., CUIT 20-14248568-1, Viamonte 55, América, Pdo. Rivadavia; "C. Menendez y CIA S.A.", CUIT 30-59299815-3, Belgrano 325, América, Pdo. Rivadavia, represent. Presid. Direct. Mario Héctor Lobo, D.N.I. 11.514.376, arg., 26/01/1958, cas., empres., CUIT 20-11514376-0, Independencia 136, América, Pdo. Rivadavia; "La Rosa Agropecuaria S.A.", CUIT 30-71024053-8, Gral. Rodríguez 149, América, Pdo. Rivadavia, represent. Presid. Direct. José Luis Poey Marlé, D.N.I. 27.727.534, arg., 23/10/1979, solt., empres., CUIT 20-27727534-2, de los Plátanos 126, América, Pdo. Rivadavia, y Germán Daniel Weiss, D.N.I. 12.530.095, arg, 09/12/1958, cas., empres., CUIT 20-12530095-3, Mitre 50, América, Pdo. Rivadavia; 3) "Alto Cuatro S.A." 4) San Martín 338, América, Pdo. Rivadavia 5) 99 años.- 6) Construc: Proy., planeam., realizac., desarr., ejec., superv. y/o adm. obras, planes urb. como prop., proy., empres., contrat. o subcontrat.; construcc., demolic. y/o refacc. edif.; loc. obras; contrat. direct. o licit., Asoc. c/3º, soc. com., cont. asoc. o cce, c/emp. indust. o com. bs. obj. soc.; Inmob.: C/vta., perm., transm. y adq. inmueb, arrend., subarrend., aparac., explot., locac. y/o, comod.; intermed., corret. Inmob., martillaje, tasac.; adm. inmueb. loteo, fracc., subdiv., ejec. desarrollos inmov.; afect. reg. PH y barrios priv.- Com: Explot. corralón mat. construcc., cpra., vta., perm., consig., dep., acop., distrib., fabric., env., fracc., indust., exp. e imp., represent. mat. ind. construcc., deriv., acc. y afines; Explot. ferret. y corralón, art. rurales, art. hogar, elem. uso ind., inst. eléct.; anim. cualq. espec., deriv., prod. y/o subprod. explot. agrop. y/o ind. Carnes, prod. agríc. y deriv. vehíc., maq., mot., rep., acc., implem., herram. y afines. Explot. com. estac. serv., almac., vta, distrib. y exp. combust., inc GNC; comerc., adm., manejo, almac. y/o distrib. combust. y deriv; Fabric. y/o comerc. aceite, lubric, bases, adit, y filt. autom. y maq., alim. balanc. y art. o prod. Rural; Cpra., vta, perm, alq y trans. bs. mueb. y/o inmueb; Serv.: Adm., desarr. y gerenc. proy. relac. c/activ. obj. soc.; Serv. prod. y emp. agropec.; Lab. siemb. pulv., cosecha, picado y ensilado; Mov. Suelos; Lubric., lavado, rep. llantas, alineac. y balanc., diag., mantenim. autom. y af.; Asesoram. y consult.: Relac. c/activ. obj. soc; mat. product., com., financ., adm. y gestión emp; Represent.: Mand., comis. y represent., distrib., conc. priv., franquic., actos relat. a bs. y serv. obj. Soc; Logist. y transp.: Almac., dep., emb., acop. y distrib. bs y/o prod. relac. c/activ.; traslado cargas, mercad., ins., prod., semov., granos, maq., prod. Agrop; Agrop.: Explot. establec. agrop., agric., ganad., apic., avic., frutic. y/o forest.: Cult. cereal, oleag., granif., forraj., past., vides, oliv. y hort.; Cría, capit., engorde e inv.; Adm. pooles y realiz. proy. explot. agric-ganad.; Explot. tambos; Cría eq., porc., bov., ov., cap. y anim. granja; Prod. y subprod. deriv. Avic., apic., cunic., ind. lechera y frig; Forest., reforest. y aserrad; Imp. y exp: Prod., ins., agroquim., fert., sem., granos, maq., reprod., carnes y subprod. deriv., prod. granja, fiamb., embut. y chac., y cualq. bien relac. c/activ. obj. soc.- Financ. Excluidas. operac. Ley 21.526 o intermed. c/ahorro púb; Partic.: Inv. o partic. soc.; cont. asoc., agrup. o colab. emp. interm. com.; garant. oblig. de 3º; Licit.: Priv. y/o púb. c/relac. a activ. obj. Soc; Invest. y desarr.: Tecn. Relac. c/bs. y activ. obj. soc.; Prop. intelect: Reg., adq., cesión y/o transf. marcas, pat. invenc.; acept. o acord. reg; partic. c/ot. emp., entid., instit. y/o soc; Neg. fiduc.: De cualq. esp. y obj., const. o a const., como fiduciante, fiduciaria, benef., fideic. o sustit.; 7) \$100.000; 8) Direct. 1 a 5 tit. e igual o menor nº supl., 3 ejerc. 9) Rep. legal: Presid. direct. o Vice, en su caso. Presid.: Carlos Horacio Víctor Lobo; Dir. supl.: Jose Luis Poey Marlé; 10) Fisc. Accionistas; 11) Cierre ejerc. 31-01. Alvaro Ortiz Quesada. Abogado.

TEKNOSUR PERFILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se informa correctamente la sede social: 4) Remedios de Escalada 957, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TALLER LUCESOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 03/03/21. Hector Luis Lucesoli renuncia al cargo de gerente y se designa a Romina Eugenia Lucesoli. Cr. Carlos Berutti.

TIDELCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/10/20 Reforma Art.12 y 19º; Directorio 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; Pte.: Carlos Alberto Baldoma; Sup.: Adolfo Juan Curti; 19º) Prescinde de la sindicatura. Fizcalización. Art.55. Se desestima Legajo 32848/7; Dr. Chicatun, Contador Público.

PIETRAPERTOSA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 22/02/21: Marcos Tammeone: soltero. Cr. Chicatun.

MDP BADAUM S.A.

POR 1 DÍA -1) Moran Ubaldo Daniel, 28/06/78, D.N.I. 26703597; Adolfo Laura Analía, 20/02/80, D.N.I. 28016669, ambos arg., divorciados, comerciantes, domiciliados en Jorge Newbery 5005, Lote 108, Bº Rumencó; 2) 23/02/2021; 3) MDP Badaum S.A.; 4) Jorge Newbery 5005, Lote 108 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Alimentos: Compra, venta, imp., exp., de productos alimenticios. Indumentaria. Fabricación, compra y/o venta, imp., exp., de indumentaria, mercadería, botonería; calzado. Publicidad: Publicidad radial, televisivo, gráfico, fabricación, imp., exp., de elementos relacionados con la actividad publicitaria. Constructora: Construcción, reforma de estructuras y/o infraestructuras; Proyección, dirección, admin. de obra. Mobiliario: Fabricación, compra y/o venta, imp., exp., de mobiliario para el hogar, oficina y comercio. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles. Agropecuaria y Ganadera: Expl. de establecimientos frutihortícolas, agopecuarios, ganderos; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Suplente Moran Ubaldo Daniel; Presidente Adolfo Laura Analía; 1 a 7 tit. y 1 a 3 supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

TRANSPORTE MARPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 22/2/21: reforman el objeto social quedando: "Art. Cuarto: La soc. tendrá por obj. realizar, por cuenta propia, de terc. o asoc. a terc., las sgtes. activ.: Servicios: Transp. carga en gral., local e internac., con vehículos propios y/o de terc., admin. de depósitos de mercad., logística y distrib.; Comercial: Compra y venta de combust., lubric., semillas o forrajera y todo insumo para la act. agropec. y ganad., nacionales e importados. Venta de prod. de almacén y sust. aliment., embutidos, fiambres, chacinados, prod. lácteos, golosinas, cigarrillos, bebidas, refrescos, helados, serv. de cafetería, art. de limpieza y perfum., art. para regalos, ya sean nacion. o import. Compra y venta al por mayor y menor, en el mercado local en el exterior (Import./Export.) de partes de repuesto del autom., maq. agrícolas, y todo tipo e maquina y/o equipo, y/o merc. afines en gral., compra-venta de autom. y afines; Inmobiliaria: adquis., gravamen, venta, donación, financ., permuta, leasing, fideicom., loteos, locación, urbaniz., explot., administr., y toda clase de operac. que autoriza la Ley de Prop. Horiz. y sus reglament., construcc., demolic., mejoras y obras en gral., en toda clase de inmuebles, propios o de terc., urbanos o rurales; Financiera: La soc. podrá realizar la financ. de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los térm. del Art. 5 Ley 12.962, y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la legis. vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprend. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera la intermed. en el ahorro público. Las activ. que así lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

QUÍMICA F.A.R. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea de Reunión de Socios Nº 20 celebrada el día veintitres de febrero de dos mil veintiuno se resolvió de manera unánime modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente forma: "La Sociedad tenía una duración original de veinte años desde su inscripción y con fecha veintitres de febrero de dos mil veintiuno se prorroga por ochenta años a contar desde la inscripción registral de la prórroga en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Marcelo Moisés Cisilino DNI 08.189.380, Contador Público.

BISBELA OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Bisbela Olavarría S.R.L. por instrum. privado del 01/03/2021 1) Socios: Roberto Ernesto Quin, nac. 10/08/1958, casado, argentina, comerciante, Moreno Nº 2097, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 12.544.616, CUIT 20-12544616-8 ; Maria Teresa Failla, nac. 11/09/1961, casada, argentina, comerciante, Moreno Nº 2097, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 14.501.165, CUIT 27-14501165-0, Yesica Quin, nac. 14/05/1984, casada, argentina, comerciante, Moreno Nº 2097, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 30.991.219, CUIT 27-30991219-0; Julieta Quin, nac. 29/9/1988, soltera, argentina, comerciante, Moreno Nº 2097, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 34.150.613, CUIT 27-34.150.613-7; Emmanuel Quin, nac. 05/05/1988, soltero, argentina, comerciante, Moreno Nº 2097, Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., DNI 32.270.380, CUIT 20-32270380-6; 2) Domic. Social.: Álvaro Barros Nº 2407 Olavarría, Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 3) Objeto: Comercial: Fabricación, Venta y distrib. de helados, postres envasados y/o elaborados. Comerc. de materias primas y envases relac. con la actividad y provisión de helados y sus derivados para eventos. Asimismo podrá crear franquicias y realizar el tpte. de sus mercad. utilizando medios propios o de terceros; realizar el almac. y distrib. de mercad. transportada en depósitos propios o de terceros. Financiero: Realizar operac. de crédito y financiac. en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negoc. de títulos, acciones y otros valores mobiliarios a realizar y operac. financieras en gral. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que se dicte en su reemplazo.- Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento y administrac. de inmuebles urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras, y su urbanización, como asimismo todas las operac. comprendidas en las

leyes y reglamentos de Prop. Horizontal. 4) Duración 99 años desde la Inscript. Registral. 5) Capital: \$1.000.000 dividido en 1.000 ctas de \$1.000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Admin., representac. legal y uso de la firma social a cargo del socio gerente Roberto Ernesto Quin DNI 12.544.616, fiscalizac. a cargo de los socios no gerentes Maria Teresa Failla DNI 14.501.165; Yesica Quin DNI 30.991.219; Emmanuel Quin DNI 32.270.380; Julieta Quin DNI 34.150.613 7) Cierre de ejercicio 31 de julio. Mauricio Daniel Masson, Contador Público.

SCOFANO Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 17 del 11/03/2021, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Laureano David Scofano, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.406.595, nacido el 23 de abril de 1982, C.U.I.L. 20-29406595-5, ingeniero, soltero, hijo de Norberto Pedro Scofano y de María Luján Tenaglia, domiciliado en Avenida Carlos Pellegrini número 3057, de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y Sergio Norberto Scofano, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.130.397, nacido el 5 de agosto de 1980, C.U.I.L. 20-28130397-0, comerciante, soltero, hijo de Norberto Pedro Scofano y de María Luján Tenaglia, domiciliado en calle Avenida Carlos Pellegrini número 3057, de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Scofano y Compañía S.A.". 3) Domicilio social: en Jurisdicción del Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sede social en Avenida Carlos Pellegrini número 3057, de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, armado, ensamblado, importación y exportación de estructuras metálicas pesadas, productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Elaboración y desarrollo de sistemas y procesos de ingeniería orientados al desarrollo y perfeccionamiento de la fabricación, construcción, producción y comercialización de estructuras metálicas. Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fraccionamiento, comercialización y distribución de los productos siderúrgicos y plásticos; fundición de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación; forjado y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; fusión de aleaciones metálicas, soldaduras y tratamientos termoquímicos. Prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención de industrias y comercios en aspectos, técnicas, procedimientos y desarrollos tecnológicos e investigación vinculados con las actividades precedentes; para lo cual podrán explotar licencias propias o adquiridas a terceros o ceder esas mismas licencias u otras que pudieran tener o llegar a adquirir en el futuro; tales servicios serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran y a tal efecto podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de insumos y/o productos, maquinarias, herramientas, e implementos de aplicación en la actividad metalúrgica, sus repuestos y accesorios. C) Constructoras: Mediante la construcción de obras de ingeniería y civiles, edificios e inmuebles sometidos a propiedad horizontal, arquitectura y remodelación de edificios o reciclado de los mismos, sobre bienes de origen propio o de terceros, ya sea en el país o en el extranjero. D) Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración, fraccionamiento y/o envasado de productos primarios y subproductos destinados a la actividad metalúrgica y a la construcción de obras civiles e industriales. Fabricación, reparación y venta de estructuras metálicas, maquinaria, instalaciones y montajes eléctricos y para la construcción de obras civiles e industriales. E) Mandatos y Servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social.- F) Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios- La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. G) Integración de fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el n° de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual número o menor de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.- Directorio Actual: Presidente Laureano David Scofano, y Director Suplente Sergio Norberto Scofano. Patricio Tomás Street, Escribano.

MELANY SALUD ZONA OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 8) Gerente Juan Pablo Rojas por 5 años. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

RAÍCES URBANAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 492, fecha 27/11/2020 "Raíces Urbanas S.A." Accionistas: Raíces Km Sociedad Anónima CUIT 30-71049111-5, dom. Barabino 584, Cdad. de San Antonio de Padua, Merlo y Mariano Couffignal: Arg. Myr/edad, nac. 29/3/1966, DNI 17.504.781, CUIL 20-17504781-7, comerciante, Cas. 1eras nup con Verónica Mariel Demaría, Vec. Partido de Moreno. Denominación: Raíces urbanas S.A. Sede Social: Quintana 134, Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de

Merlo, Provincia de Buenos Aires. Se publicita Capital Social: \$3.000.000. Cierre del ejercicio: 31 de junio de cada año. Martín V. Brieva, Notario.

GIATROS SNG MEDICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Nicolás Solari, 12/1/92, DNI 36754578, solt., com., dlio Rio Juramento 178; Federico Navarro, 12/01/88, DNI 33547009, solt., com., dlio Belgrano 278; Nahuel Gonzalez, 10/11/90, DNI 33551473, solt., com., dlio Av. Suárez 27, 3er piso, depto. A, todos Chivilcoy, Bs. As., arg.; 2- Inst. Pco. 26/2/21; 3- Giatros SNG Medical S.R.L. 4- Las Heras 8, de la localidad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios: prestación de servicios médicos domiciliarios. Comercial: de todo tipo de materiales e instrumental medico. Traslado y tratamiento de residuos patogénicos; 6- 99 años 7- \$99.999 8/9- Gte.: Federico Navarro y Nicolas Solari; Art. 55º; 10 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

WILDE BAR CAFÉ DE LAS FLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Wilde Bar Cafe De Las Flores S.R.L. 2) Escritura N° 76 del 03-03-2021, Registro Notarial 98 de Avellaneda. 3) Fernando Mario Bancharo, argentino, casado, nacido el 22-02-1956, comerciante, DNI 11890642, CUIT 20-11890642-0, con domicilio real y especial en Armenia 44, Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Oscar Eduardo Gomez, argentino, casado, nacido el 16-10-1948, comerciante, DNI 7377397, CUIT 20-07377397-1, con domicilio real y especial en Brandsen 5866, Piso 14º, Dto. D. Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de bares, cerveceras, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Avenida Mitre 6298, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Oscar Eduardo Gomez. Graciela A. Paulero, Abogada.

INMATEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 19/1/2021, designa Presidente: Daniel Gastón Luciano, argentino, empresario, DNI 29602405, soltero, 31/5/82, domicilio Pueyrredón 788, Campana, prov. Bs. As. Director Suplente: Mauricio Rizzardi, argentino, DNI 29044381, casado, empresario, 29/10/81, domicilio Iguazú 206, Campana, prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en sede social. Julio Querzoli, Contador Público.

ERGOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Ergos S.A. CUIT 30-71009998-3 ha decidido el pasado 22/12/2020 la designación de Eugenio Kalogiannidis DNI 11.455.601, Jorge Kalogiannidis DNI 17.304.088, Anatólis Kalogiannidis DNI 12.728.162, Yessica Kalogiannidis DNI 35.329.373 y Silvana Kalogiannidis DNI 23.327.411 como Directores Titulares, y de Olga C. Kalogiannidis D.N.I 11.602.393 como Director Suplente, desde el 01/01/2021 al 31/12/2023. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 22/12/2020: Presidente: Eugenio Kalogiannidis; Vicepresidente: Jorge Kalogiannidis; Directores Titulares: Anatólis Kalogiannidis, Yessica Kalogiannidis y Silvana Kalogiannidis; Director Suplente: Olga C. Kalogiannidis. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

COFLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 63 con fecha 08-03-2020, los socios resolvieron la prorrogación del plazo de duración de la sociedad. El nuevo plazo de duración de la sociedad es 30-09-2080. A. Mariana Amendola, Contadora Pública.

AVICENA CONSTRUCCIONES CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Beatriz Fabiana Comoly arg. 9/02/1962 DNI 14.559.968 empres. viuda; Juan Carlos Moroni, arg. 22/09/1970 DNI 21.711.702, empres. soltero ambos dom. 25 de Mayo 845 P 6 A Campana Bs. As; Victor Manuel Racedo arg. 7/12/1960 DNI 14.112.777 empres. casado dom. Capilla del Señor 916 Campana; Martina María Moroni arg. 22/06/2002 DNI 44.111.329, estudiante, soltera, dom. 25 de Mayo 845 P4 B Campana Bs. As., 2) Esc. Pca. N° 22 del 9/03/2021. 3) Avicena Construcciones Campana S.A. 4) Calle 9 de Julio n° 869 P 1 Dto E, Campana Bs. As. 5) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Ingeniería y Arquitectura: La ejecución de proyectos, dirección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y/o privada. Comercial: Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, La explotación del ramo ferretería y corralón; lo que implica la comercialización de artículos de ferretería. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Importación y Exportación: de los temas de referencia 6) 99 años d/inscr. 7) \$300.000. 8) y 9) Direct mín Uno y máx. Cinco igual o menor núm de supl. Mand. 1 ejercicio Rep Legal Pte. Juan Carlos Moroni Dir. Tit: Beatriz Fabiana Comoly y Victor Manuel Racedo. Dir. Supl. Martina

María Moroni Fisc. Presc. Sind. Art. 55 10) 31/01. Guillermo Pache, Abogado.

BLUE BRIGHT WATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se informa correctamente el capital social 6) \$60.000. Mariana A, Marchescio. Notaria.

SOL DE MARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 5/1/2021 se resolvió designar Presidente a María Angela Finger DNI 11.970.291 con domicilio en Lavalle 357 de Bragado, Pcia. de Bs. As. y Director Suplente María Celia Finger DNI 14.600.645, con domicilio en San Martín 1477, Bragado, Pcia. de Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

JERLY SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta de Reunión de Socios del 14/01/2021. Renuncia de Socio Gerente: Eduardo Carlos Álamos, DNI 14.724.045, CUIT 20-14724045-8, argentina, mayor de edad, domicilio calle 69 N° 734 La Plata Bs. As., casado, abogado. Fdo: Marisa Lorena González Farina, Abogado. Tº LIV Fº 180. CALP.

YACUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 27/10/20. Denis Omar Sergio Yara, 17/2/82, DNI. 29.392.017, Dipietri 1616 San Pedro; y Matías Curto Guiffe, 18/9/89, DNI. 34.932.807, Arnaldo 1370 San Pedro, ambos arg., solt., comerc. "Yacur S.R.L." Laprida 810 Ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Servicios relacionados a la gastronomía, con explotación de bares y/o restaurantes. Cap. \$100.000.- Adm. Gtes. ambos socios, firma indist. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/9. Esc. Bivain.

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea n° 21 del 28/03/18 y acta de directorio N° 266 del 10/04/18 se designó al Sr. Dr. Gualberto J. Scarpinelli Presidente; Sr. Alejandro G. Etcheverry Vicepresidente; Sres. Mario Alberto Ortega, Luis Cesar Amado, y Eduardo Walter Monclus como Directores Titulares y Sres. Diego Scarpinelli y Nestor Martiarena como Directores Suplentes. Asimismo, se designó para integrar el Consejo de Vigilancia a los Sres. Jose Ernesto Frachia, Rafael Bordon, Cueto Rua y Fernando Ordiqui. Por acta de directorio N° 327 del 08/02/21 se designó al Sr. Alejandro G. Etcheverry Presidente; Sr. Luis Cesar Amado, Vicepresidente; Sres. Eduardo Walter Monclus, Mario Alberto Ortega, Diego Scarpinelli como Directores Titulares y Sres. Nestor Martiarena, Jorge Zocco como Directores Suplentes. Fdo. Dra. Teresita Bello, Abogada.

LOFT 235 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 258 de fecha 20/11/2020 Reg. 276 Fº 2612 fecha 14/12/2020 y Esc. complementaria 29 de fecha 25/02/2021: Socios: I) Enrique Linares, casado en primeras nupcias con Aurora Elba Gagliardi, II) Aurora Elba Gagliardi, casada en primeras nupcias con Enrique Linares. Directorio: Presidente: Aurora Elba Gagliardi, DNI 5.817.149; Director Suplente: Enrique Linares, DNI 7.672.859. Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato de tres ejercicios. Fiscalización: accionistas. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Agustín Mackinlay, Abogado. DNI 24.924.485.

SB 91218 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escritura Pública Complementaria N° 105 de fecha 29/9/2020: Miguel Darío Sofia, arg. DNI 13.054.428, CUIT 20-13054428-3, comerciante, nac. 27/08/1957, casado, domiciliado en Juan B. Justo N° 594 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As.; Nicolás Miguel Sofia, arg., DNI 32.066.357, CUIT 20-32066357-2, comerciante, nac. 26/02/1986, soltero, domiciliado en Juan B. Justo N° 594 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As.; Juan Andrés Sofia, arg., DNI 28.154.749, CUIT 20-28154749-7, comerciante, nac. 31/05/1980, soltero, domiciliado en Juan B. Justo N° 594 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As. y José Esteban Bozzetti, arg., DNI 27.776.459, CUIT 20-27776459-9, abogado, nac. 6/12/1979, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 262 de la ciudad y partido de Junín, Prov. de Bs. As. en su carácter de socios gerentes constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 262 de la ciudad y Partido de Junín, Prov. de Bs. As. Darío Hernán Salinas, Escribano.

LA CINTOIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea del 10/05/2019. Por Escisión Fusión por Absorción Redujo de capital social, Reforma de Estatuto: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de \$14.368 dividido en 14.368 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal y de un voto por acción. Se encuentra totalmente suscripto e integrado por los accionistas". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS Analía Miloni Widmer, Abogada.

NBX SOFTWARE LP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 20 del 11/03/21 reforma Art. 3 eliminando la provisión de servicios de internet y servicios de telefonía IP (VoIP) vía internet. Cr. Carlos Berutti, Contador Público.

VADASS CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 9 del 8/3/2021 Registro 1582 CABA se reforma Artículo 1°. Denominación Anterior: Vadass Corp SRL. Denominación Actual: Break Bad Management S.R.L. Matias Hernan Torres, Abogado.

ACRÓPOLIS CABLES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Acrópolis Cables S.A. CUIT 30-65233757-7 ha decidido el pasado 21/12/2020 la designación de Jorge Kalogiannidis DNI 17.304.088, Eugenio Kalogiannidis DNI 11.455.601, Anatolis Kalogiannidis DNI 12.728.162, Yessica Kalogiannidis DNI 35.329.373 y Silvana Kalogiannidis DNI 23.327.411 como Directores Titulares, y de Olga C. Kalogiannidis D.N.I 11.602.393 como Director Suplente, desde el 01/01/2021 al 31/12/2023. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 21/12/2020: Presidente: Jorge Kalogiannidis; Vicepresidente: Eugenio Kalogiannidis; Directores Titulares: Anatolis Kalogiannidis, Yessica Kalogiannidis y Silvana Kalogiannidis; Director Suplente: Olga C. Kalogiannidis. Gustavo Daniel Feysulaj. Contador Público.

DESABIKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, se consigna que los socios Damian Carlos Vicente Gallo y Emmanuel Omar Boffa, ambos son de profesión empresarios. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

DESABIKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, se consigna que los socios Damian Carlos Vicente Gallo y Emmanuel Omar Boffa, ambos son de profesión empresarios. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

FAVA STOLTZING S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede social: localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la calle Portela 571. Fiscalización: socios no gerentes Art. 55 de la Ley General de Sociedades. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

R. FREIRE AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución, se consigna que los socios Ruben Javier Freire Marquez y Vanesa Paola Porteous Diaz ambos son de profesión empresarios. Gaudalupe Zambiazco, Notaria.

912 DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jonathan Ruben Lopez, DNI 34.374.219, CUIL/T: 20-34374219-4, 13/01/1989; Erica Leonor Fernandez, DNI 21.142.217, CUIL/T 27-21142217-9, 29/11/1969; ambos argentinos, comerciantes, solteros y con domicilio real y especial en Gualeguaychu 4680, CABA; 2) Escritura N°: 405, Folio: 1508, del 16/12/2020 Escribana Maria Graciela Mondini Registro N° 2006 de C.A.B.A.. 3) 912 Distribuciones S.A. 4) Tunuyán 5486, Localidad de San Martín, Partido de General San Martín, (B1650GUH) Prov. Buenos Aires. 5) Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas a la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, empaquetado, transporte, distribución y comercialización por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, golosinas, artículos de librería, cosméticos, higiene, limpieza, tocador, descartables, juguetería, bijouterie, tabaco, como así también productos de kiosco y panificación con sus subproductos, derivados y materias primas, accesorios, equipamientos, muebles y útiles aptos para la industria de los alimentos y bebidas. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Jonathan Ruben Lopez. Dir. Supl: Erica Leonor Fernandez . Fisc. se prescinde. 9) 31/12 Autorización a Jose Luis Marinelli, Abogado.

PANDA TROUPE CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Christian Gustavo Ariel Candido, DNI: 26.348.393, CUIL/T 20-26348393-7, argentino, comerciante, 30/10/1977, soltero, con domicilio real en Peña 2751, piso 8º, CABA, y especial en Ruta Nac. N° 7, KM. 71, entre Av. Julio A. Roca y Ecuador, Ciudad y Part. de Luján, (6700) Prov. Bs. As.; y Ruben Daniel Osikovsky, DNI: 16.126.051, CUIL/T 20-16126051-8, argentino, comerciante, 02/09/1962, con domicilio real y especial en Humbolt 539, Loc. Ramos Mejía, Part. La Matanza, Prov. de Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 17/12/2020 con firma certificada por Escribano Público. 3) Panda Troupe Car S.R.L. 4) Ruta Nacional N° 7, KM. 71, entre Avenida Julio A. Roca y Ecuador, Ciudad y Partido de Luján, (6700) Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto – Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero las siguientes actividades: compra, venta, permuta, alquiler y locación, explotación y administración de bienes inmuebles; la realización de loteos, fraccionamientos y todas las operaciones sobre inmuebles que regula el régimen de la propiedad común y que autorizan las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal.- 6) 99 años d/contrato. 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte.: Christian Gustavo Ariel Candido por el término de duración de la soc. 8) Fisc.: por los socios;

9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 30/09. 11) José Luis Marinelli, Abogado.

URBANO TEXTIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 3.12.20 designó Presidente: Nicolás Oscar Hara. Vicepresidente: Sergio Javier Hara. Director Suplente: Alberto Carlos Hara. Federico Alconada, Abogado.

DOBLEFFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 25/02/2021 se traslada la sede social a Calle 12 n° 823 Piso 3 Dpto. A, de la ciudad y partido La Plata. Bs. As. Esc. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

BAKU PIZZAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. N° 21/03/21 Complementaria de Constitución de Sociedad Anónima por Modificación de Objeto. Baku Pizzas S.A. dom. Forno número San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. Art. 3: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación comercial del rubro pizzería y restaurante. Comercialización y elaboración de comidas, productos comestibles; compra y venta de bebidas, ya sean gaseosas, alcohólicas y aguas minerales y saborizadas. Explotación, promoción y comercialización de servicios gastronómicos, venta al público, almacén de productos comestibles. Elaboración y transporte de alimentos de media y larga distancia para eventos sociales y empresariales. Explotación y/o provisión de servicios gastronómicos, de bares, confiterías, comedores escolares, industriales y empresarios, restaurantes, refrigerios, kioscos. Distribución y comercialización de comidas preelaboradas y elaboradas y/o viandas para comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Comercialización, representación e intermediación relacionada con la actividad gastronómica. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

PROPIEDAD EME 40 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2.3.21 designó Presidente: Walter Hugo Tantos. Director Suplente: Paula Andrea Ferrantelli. Federico Alconada, Abogado.

VECTOR ENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 10/3/2021, transcripta por escritura 28 del 11/3/2021, registro 113 de Lanús, se ha aceptado la renuncia del gerente Mauro Andres Bearzotti, con DNI 21.988.090, y se ha designado como nuevo Gerente a Pablo Andrés Ortiz Fornello, arg., 12/2/1973, DNI 23.032.440, con domicilio especial en el de la sociedad. A su turno, en la misma reunión de socios se ha modificado la sede social de la sociedad a la calle Fray Justo Sarmiento número 1918 de la localidad de Florida, partido de Vicente López. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

CARAMEL GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Gabriel Gustavo Robles, 18/12/1987, 33.390.109, Cruz n° 1150 torre 4 Piso 4 Dto. D Cdad. y Pdo. Vicente López Bs. As.; Micaela Soledad Araoz, 27/9/1979, 27.659.396 y Leonardo Fabián Araoz, 9/11/1981, 29.146.251, los 2 últimos c/Dlio.: Libertad 1758 Florida Vte. López Bs. As., todos argentinos, empresarios, solteros; Esc. N°: 53 del 08/3/2021; Caramel Gelato S.R.L.; Portela 602 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora Bs. As.; Alimenticia: lácteos, helados, panificados, cárnicos y vegetales, su importación y exportación, fabricación y comercialización, Franquicias: explotar franquicias comerciales nacionales e internacionales, licencias y marcas, Fciera: salvo Ley 21526; 99 años; \$60.000; Administración: el o los socios gerentes en forma indistinta o un 3º x plazo social; Gerentes: Gabriel Gustavo Robles, Micaela Soledad Araoz y Leonardo Fabián Araoz ; Representación: los gerentes Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc.: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

ARGANOGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Mar del Plata, G. Pueyr., Bs. As., 09/03/2021, Eduardo Gorga, soltero, 25/06/63, arg., DNI 16.385.336 CUIT 20-16385336-2, domicilio O. Andrade 975, Mar del Plata, rentista, hijo Antonio Gorga y Josefina Lavechia y Veronica Natalia Juarez, argentina, Soltera 5/1/1979, DNI 27.019.487, Comerciante, domicilio C. Suárez 972, Mar del Plata, CUIT 27-27019487-2, hija de Orlando Juárez y Clarisa Rita Páez: Acta Constitutiva: I. Denominación: Arganogo S.R.L., domicilio social Olegario Andrade 975 de MDP, G. Pueyr., Bs. As. II. Suscripción e Integración de Capital Social: capital social suscripto Doscientos MIL Pesos, dividido Dos Mil acc. ord. Nominat. no endos. de Cien Pesos cada una y un voto por acción. Suscriben de acuerdo a: Eduardo Gorga unas mil acciones; y Veronica Natalia Juárez unas mil acciones. Integración: el Sr Eduardo Gorga 25% en efectivo; y Sra. Veronica Natalia Juárez, 25% en efectivo. III. Designación de Directorio: designa Socio Gerente: Eduardo Gorga. Estatuto Social. Artículo Primero: Arganogo S.R.L domicilio social, Prov. Bs. As. Artículo Segundo: duración de noventa y nueve años. Artículo Tercero: capital Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-) V. nominal un voto por cuota. Artículo Cuarto: objeto: Constructora: A) Venta, construcción, compra venta, negocios relacionados construcción, licitaciones, contrataciones, viviendas, trabajo del ramo. B) Edificios, estructuras, redes, obras eléctricas, civiles, publicas o privadas. Refacciones, mejoras, remodelaciones, todo tipo de reparaciones edificios. Decoración, pintura. Compra, venta, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales

directamente afectados a la construcción. Tareas de limpieza, lavado, técnico o industrial, edificios, consorcios, oficinas, plantas, de carácter público o privado. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados. C) Cuenta propia o terceros, y/o asociada, en argentina o exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, reparación mantenimiento, importación y exportación, permuta, alquiler y leasing. Operaciones comerciales bienes y cosas, derechos, acciones o valores, necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, b) Construcción: Edificios, casas, departamentos, obras de ingeniería y arquitectura, público o privado. c) Inmobiliaria: Compra venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación, incluso Ley Prop. Horizontal, proyectos de inversión, destinados a arren. locales y viviendas, adquirir y adm. bienes, d) Financiera e inversora: Mediante aporte de capitales a cualquier tipo de sociedades, por acciones o no, nac. o extranjeras, constituidas o a constituirse, realizadas o a realizarse, participaciones empresas, créditos hipotecarios o comunes otorgar prestamos, aportes, inversiones de capital, Artículo Quinto: Administración Socio Gerente designado a tales efecto, representara a la sociedad, dentro límites Art. 58 y 59 LGS. Durará, el termino de duración de la sociedad, remplazados según mayorías Art. 160 LGS. Artículo Sexto: Fiscalización, por socios no gerentes, Art. 155 LGS. Rigen normas Art. 284 y 298 LGS. Artículo Séptimo: Deberá convocarse Reuniones una vez al año, 4 meses post balance cierre. En el domicilio social o optar sistema Art. 159 LGS. Artículo Octavo: Ejercicio finalizara 31 de mayo cada año. Artículo Noveno: Podrán ceder cuotas sociales forma total o parcial. Cesión 3ros: Aprobación mayoría más de la mitad capital social, b) Notificar socio que cede dentro 30 días comuniquen intención de transmitir cuotas. Transcripción Libro de actas, inscripción y comunicación autoridad contralor. Queda const. la Arganogo S.R.L. a) Facultan socio gerente acepta cargos y b) Cdr. Darío Manuel Gallo DNI 16.572.605, y/o Franco Antón Gallo DNI 36.834.443 quedan autorizado ante la DPPJ de Pcia., AFIP (AFIP-DGI), DGR (ARBA) y cualquier otro organismo oficial y realice los trámites necesarios para conformar esta. Cdr. Gallo Darío Manuel, Contador Público Nacional.

CENTRO BIOTECNOLÓGICO JOSÉ Y FRANCISCO TAYEH S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. púb. 16/5/18 y aclarat. 25/2/21 se const. "Centro Biotecnológico José y Francisco Tayeh S.A.". 1) Socios: Félix Hernán Fares Taie, arg., nac. 24/4/57, casado, Lic. Ciencias Bioq., DNI 12.707.455, CUIT 20-12707455-1, Los Talas y Las Achiras, Bosq. P. Ramos; Santiago Fares Taie, arg., nac. 26/9/86, solt., Bioquímico, DNI 32.668.177, CUIT 20-32668177-7, Rivadavia 3331; Valentín Fares Taie, arg., nac. 1/6/90, solt., arquitecto, DNI 35332746, CUIT 20-35332746-2, Rivadavia 3331; todos los domicilios de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 2) Domicilio: Rivadavia 3327 1º "A", Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: servs. de análisis clínicos, bromatológicos, industriales y otros, servicios de biotecnología, act. Inmobiliarias, comerciales y financieras. 5) Capital: \$100.000.- en 1000 accs. Ord. Nom. no end. \$100.- y 1 votos c/u; susc. 25% efvo., integran saldo en efvo. en plazo menor a 2 años firma contrato. 6) Administración: Directorio 1 a 3 tit., 1 a 2 supl., durac. 3 ejerc. 7) Representación: Presidente. 8) Fiscalización: Art. 284 LGS. 9) Cierre ejerc.: 31/03. 10) Presidente: Valentín Fares Taie. Dir. Supl: Santiago Fares Taie. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional.

TERMINAL DE SERVICIOS PUERTO QUEQUÉN (TSPQ) S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 17 del 12/03/2021, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrr., cambio denom. y ref. Est. Art. Prim. y Terc. La denom. será "Dársena de Servicios Puerto Quequén S.A." y el Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., la adm., inversión, const., mant., oper., expans. y modern. de term. port. marít. y fluv., nac. y ext., así como la prest. de todo tipo de serv. de operación port., serv. de apoyo log. y la prest. de serv. de adm. de emp. port., term. port., soc. port., operadores port. y emp. de apoyo log., lo cual incl. sin limit. a las sig. act.: a) manejo de todo tipo de carga tales como carga gral., carga en cont. gran. sól. limpio y sucio, gran. líq., carga rod., roll on/roll off, hidroc. y sus der., granel carbón, carbón térm., gas, carga marít. o fluv., carga terr.; b) almac. de todo tipo de carga en bodegas, patios, cobert., cont., tanques y silos o en cualq. medio de almacen.; c) alq. de equip. y aparejos, d) prest. de serv. de pract. y de cargue y desc. de cualq. tip. de carga; e) gest. adm. y rep. ante terc. de emp. port., term. port., soc. port., operadores port. u oper. log.; f) imp. y exp. de bienes y serv.; g) prest. de cualq. tipo de serv. de operac. port. y log., incl. pero sin limitarse a las activ. de trimado, trincado, tarja, manejo y reubic., reconoc., llenado y vaciado de cont., embalaje y reembal. de carga, pasaje, cubricaje, marc. y rotul., reconoc., insp. y toma de muestr., amarre y desamarre, apert. de escotilla, acondic. de plumas y aparejos, rep. menores, aprovis. y usería, compra y sum. de comb., serv. de lancha, recep. de vertim., lastres, basuras y desech., seg. Ind., física, insp., emerg., rep. de cont., fumig., est. y desest., cargue y descargue, apert. y cierre de bod. y entrepuentes, manejo terr. o porteo de la carga, rep. de embalaje de carga, drag., serv. de remolc. y cualq. tipo de serv. relac. con la act. portuaria. h) todos los neg. relac. con el transp., ya sea mar., terr. o aéreo, entre los cuales, con carácter mer. enunc. y no limit., se enc.: construir, comprar, vender, arrendar, subarr. y/o fletar toda clase de buques y embarc., aeronaves y/o cualq. otro tipo de artef., ya sean nav., terr., o aéreos o maq., grúas, vehíc., utillaje, almacenes, silos, muelles y/o zonas de atraque; i) comp., arrendam. o alquiler de parcelas y solares; j) gestión, gerencia, repres. y/o agencia de otras navieras, emp. de transp. o soc. merc. dedicadas a cualq. activ. de las relac. en el punto ant.; k) tratam. int. de residuos prov. del exterior; l) agencia y consign. de buques, desp. de aduanas, carga y desc., almac., tránsitos y transp., seguros, manip. de merc., remolq.; m) comp., locación, imp., exp., repres., dist., consig., comisión y toda ot. forma de interm. com. de toda clase de mercad., arts., maq. o herra. nac. o ext. e inst. vinc. con la act. marít., pesq. y la ind. aliment., así como de buq. pesq. y fact., buq. y artef. nav., const. navales, inst., equip. y herra. de uso nav. y todas las artes de pesca; prod. del mar, prod. elab., semielab., envas. o no, y mat. primas relac. con las act. pesq.; n) const., rep., arrend. y exp. de buq. pesq. o de cualq. clase, ast., diq. flot. o secos; y ñ) explot. integral de plantas elab. de alim., cám. frigoríf. y dep. No hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. ot. que se dicte en el fut. en su reemp. o req. la interm. con el ahorro púb. Para la pros. de objeto la soc. tiene plena cap.jur. para adquirir der. y cont. oblig., incl. las pres. en el Cap. 8, Tít. IV, Lib. Ter. y Art. 375 y conc. del Cód. Civ. y Com. y en gral. para realizar todo tipo de neg. relac. dir. o ind. con el objeto indic., y podrá part. en todo tipo de licit. nac., prov. o munic., púb. priv. o mixtas." Federico Lallement, Notario.

ALAMO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato Privado de fecha 27 de octubre de 2020, la socia Rosa Edith Alvarez, DNI 3.334.632, CUIT 27-03334632-3 vende, cede y transfiere el total de su participación en el capital social de Alamos S.C.S. a Federico José Nicolás García, argentino, nac. el 08/03/1994, soltero, DNI 38.100.709, CUIL 20-38100709-8, y a Jimena Taciana García, argentina, nac. 22/11/1987, soltera, DNI 33.472.332, CUIL 27-33472332-7, ambos con domic. en Juana Manso 1178, 3° "A", Capital Federal. En mismo instrumento se decidió modificar el Art. 4° del Contrato Constitutivo de la entidad, quedando redactado de la siguiente manera: "Integración del Capital: El capital social es de pesos Cinco Mil (\$5.000), aportado de la siguiente forma: un 0,5 por ciento, o sea Pesos Veinticinco (\$25) suscripto por el socio comanditado (farmacéutico Sergio Raúl García), y el 99,5 por ciento restante, o sea Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$4.975) suscripto y aportado por los socios comanditarios en la siguiente proporción: 24,5%, o sea pesos un mil doscientos veinticinco, lo integra Federico Jose Nicolas, Garcia un 24,5%, o sea pesos un mil doscientos veinticinco, lo integra Jimena Taciana Garcia, y un 50,50% o sea pesos dos mil quinientos veinticinco lo integra Marta Ines Garcia. Dicho capital es aportado por los socios que lo integran en dinero en efectivo en este acto, en los términos del Artículo 37 de la Ley 19.550. El capital comanditado e integrado es de Pesos Veinticinco (\$25), y el capital comanditario e integrado es de Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$4.975)." Asimismo se designa por unanimidad en dicho instrumento como Administrador y Representante de la sociedad a José Luis García, argentino, nacido el 18/02/1957, DNI 12.713.768, CUIT 20-12713768-5, domiciliado en Av. Juana Manso 1178, piso 3° "A", Capital Federal, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social sita en Avenida Mitre 4207, Villa Domínico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

CARDETAILS CHAPA Y PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato privado del 20-01-2021, se procedió a la constitución de "Cardetails Chapa y Pintura S.R.L." constituida por: German Javier Blanco, argentino, soltero, hijo de Jorge Alberto Blanco y Analía Susana Fernandez, nacido el 23/02/1984, empresario, DNI N° 30.876.037, CUIT N° 20-30876037-6, calle 12 N° 527, de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el que a su vez constituye como domicilio especial al efecto del presente y Juan Manuel Desimone argentino, divorciado en primeras nupcias de Susana Beatriz Guidi, nacido el 05/03/1980, empresario, DNI N° 27.854.559, CUIT N° 20-27854559-9, con domicilio real en Camino Rivadavia 18, de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el que a su vez constituye como domicilio especial al efecto del presente. Denominación y Domicilio "Cardetails Chapa y Pintura S.R.L.", Libertad 755 Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.. Capital Social, suscripción e integración: \$100000.- dividido en 100 cuotas sociales de \$1000.- de valor nominal cada una, suscribiendo la totalidad en efectivo e integrando en este acto el 25% en partes iguales ambos socios. Gerente: Ambos socios con firma indistinta. Duración del mandato todo el contrato. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes. Duración: 50 años. Objeto: Taller Mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparación y venta de repuestos incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de parte de carrocería, su pintura y lustrado. La comercialización de todo tipo de repuestos y accesorios para la industria automotriz. Comercialización de automotores, compraventa de automotores, motores nuevos y usados... Fiscalización: los socios, cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

ACEROPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 25/01/2021, de carácter unánime, se resolvió designar por un mandato de tres años, a los nuevos miembros del Directorio de la sociedad denominada: "Aceroplat S.A.", inscrip. en la matríc. 71.462, Leg. 132.804 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. Prov. de Bs. As., siendo tales el señor Pablo Germán Cortese, arg., nacido el 01/11/1972, DNI 23.060.208, Contador Público, casado, domiciliado en la calle Cavour N° 3265 de la ciudad y pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires, como Presidente del Directorio y el señor Gonzalo Emanuel Fernández Musso, arg., nacido el 22/09/1983, DNI 30.465.217, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, domiciliado en Av. Caseros N° 1751, Lote 2J 13, Barrio Nuevo Quilmes, de la ciudad y Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, como Director Suplente, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Crisólogo Larralde N° 2615 de la ciudad y Pdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SKY ROLLER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2021. 1.- María Alicia Nasi, 01/04/1974, Divorciado/a, Argentina, Docente, Colodrero N° 763, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.865.822, CUIL/CUIL/CDI N° 27238658220, Silvia Mariela Bianco, 12/11/1975, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Salta N° 1275, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.012.121, CUIL/CUIL/CDI N° 27250121216, . 2.- "Sky Roller S.A.S.". 3.- Sabino N° 635, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvia Mariela Bianco con domicilio especial en Sabino N° 635, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: María Alicia Nasi, con domicilio especial en Sabino N° 635, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INDUSTRIAL ASSEMBLIES C. M. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/12/2020. 1.- Martín Oscar Díaz, 26/02/1977, Soltero/a, Argentina, Empleado, Leodegario Cordova N° 1393, piso Villa Riccio San Nicolás, La Emilia, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.715.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20257158935, Claudio Ariel Rojas, 14/12/1978, Casado/a, Argentina, Empleado, Leodegario Cordova N° 1586, piso b° Villa Canto San Nicolás, La Emilia, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.938.359, CUIL/CUIT/CDI N° 20269383594. 2.- "Industrial Assemblies C. M. S.A.S.". 3.- Leodegario Cordova N° 1586, La Emilia, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Oscar Díaz con domicilio especial en Leodegario Cordova N° 1586, CPA 2901, La Emilia, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Claudio Ariel Rojas, con domicilio especial en Leodegario Cordova N° 1586, CPA 2901, La Emilia, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GREEN TASTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2021. 1.- Santiago Barri, 27/04/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Araucanos y Namuncura N° 0, piso Parque Peralta Ramos General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.395.429, CUIL/CUIT/CDI N° 20383954291, Lautaro García, 18/09/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Tomas Guido N° 1347, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 38.521.331, CUIL/CUIT/CDI N° 27385213315. 2.- "Green Taste S.A.S.". 3.- 9 de Julio N° 5367, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Barri con domicilio especial en 9 de Julio N° 5367, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Lautaro García, con domicilio especial en 9 de Julio N° 5367, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RASCTO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/02/2021. 1.- Pablo Matías Rapino, 07/10/1986, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Barbosa N° 1726, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.605.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20326052516, Claudio Rodrigo Tomasello, 07/02/1985, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Alegria N° 738, piso PH 2 Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.412.977, CUIL/CUIT/CDI N° 20314129777, Darío Alberto Scavuzzo, 21/11/1968, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Ortiz de Rosas N° 889, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.492.571, CUIL/CUIT/CDI N° 20204925713. 2.- "Rascto Construcciones S.A.S.". 3.- Carlos Pellegrini N° 1487, 1° A, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Rodrigo Tomasello con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 1487, 1° A, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Pablo Matías Rapino, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 1487, 1° A, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DO HACK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/03/2021. 1. Martín Craviotto, 15/06/1998, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Av. Sesquicentenario N° 4540, piso mza. 22 Lote 5 B° San Jorge Malvinas Argentinas, Los Polvorines, Buenos Aires,

Argentina, D.N.I. N° 41.334.957, CUIL/CUIT/CDI N° 20413349576, Victor Eduardo Cedeño Velasquez, 29/06/1980, soltero/a, Venezuela, Servicios de Consultores en Tecnología de la Información, Cespedes N° 3440, piso 5° D Ciudad de Buenos Aires, Colegiales, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 95.806.451, CUIL/CUIT/CDI N° 23958064519, Lucas Facundo Chiarizia, 31/01/1997, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Bahía Blanca N° 217, piso Avellaneda, Wilde, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.144.587, CUIL/CUIT/CDI N° 20401445871, Bautista Blacker, 12/03/1997, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Berutti N° 555, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.190.464, CUIL/CUIT/CDI N° 20401904647. 2. "Do Hack S.A.S.". 3. Av. Sesquicentenario N° 4540, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Lucas Facundo Chiarizia con domicilio especial en Av. Sesquicentenario N° 4540, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bautista Blacker, con domicilio especial en Av. Sesquicentenario N° 4540, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EL RELINCHO TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2021. 1.- Graciela Ester Asenjo, 25/05/1972, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Belgrano N° 1610, piso Tandil, María Ignacia (Estación Vela), Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.771.255, CUIL/CUIT/CDI N° 23227712554, Ricardo Alejo Altamiranda, 07/10/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Belgrano N° 1610, piso Tandil, María Ignacia (Estación Vela), Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.104.014, CUIL/CUIT/CDI N° 20241040144. 2.- "El Relincho Tandil S.A.S.". 3.- Belgrano N° 1610, María Ignacia, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Graciela Ester Asenjo con domicilio especial en Belgrano N° 1610, CPA 7003, María Ignacia, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Alejo Altamiranda, con domicilio especial en Belgrano N° 1610, CPA 7003, María Ignacia, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año. **Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PACK WRAP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/01/2021. 1.- Nestor Oscar Vaquero, 23/09/1965, Casado/a, Argentina, Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón, Laprida N° 1144, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.454.917, CUIL/CUIT/CDI N° 20174549177. 2.- "Pack Wrap S.A.S.". 3.- Av N° 1 N° 6543, Barrio General Roca, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Industrial: Producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de todo tipo de artículos de papel, cartón, plástico, bolsas, envases y artículos de embalaje.- B) Comercial: Compra, venta, permuta y distribución de todo tipo de artículos de papel, cartón, plástico, bolsas, envases, productos de librería, artículos de limpieza, bebidas, alimentos y artículos de embalaje. Comercialización de productos e insumos afines con la actividad, pudiendo actuar como importadora y exportadora de los mismos, así como fabricación de tales productos e insumos, su distribución y transporte. Participar en licitaciones de todo tipo, nacionales e internacionales, así como en concursos y cotizaciones de precios. C) Inmobiliarias y constructoras. (D) Inversoras, financieras y fideicomisos. (E) Transporte. 5.- 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Oscar Vaquero con domicilio especial en Av. N° 1 N° 6543, CPA 7600, Barrio General Roca, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Claudia Ines Ficicchia, con domicilio especial en Av N° 1 N° 6543, CPA 7600, Barrio General Roca, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUALITA SIERRAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2021. 1.- Rodrigo Alvarez, 12/12/1985, Soltero/a, Argentina, Empresario, Pinto N° 1434, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.708.598, CUIL/CUIT/CDI N° 20317085983, Melisa Alvarez, 10/07/1990, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Pinto N° 1444, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.853.415, CUIL/CUIT/CDI N° 27348534152. 2. "Qualita Sierras S.A.S.". 3.- Pinto N° 1434, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$6000000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Alvarez con domicilio especial en Pinto N° 1434, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Melisa Alvarez con domicilio especial en Pinto N° 1434, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Enrique Alvarez, con domicilio especial en Pinto N° 1434, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RSB AGROSERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/03/2021. 1.- Rodrigo Soriano Bouissou, 29/05/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Av. Pte. Peron N° 2085, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires,

Argentina, D.N.I. N° 31.010.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20310105016, Javier Soriano Bouissou, 10/06/1986, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Martín Rodríguez N° 80, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.198.122, CUIL/CUIT/CDI N° 20321981225. 2.- "RSB Agroservicios S.A.S.". 3.- Martín Rodríguez N° 80, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Soriano Bouissou con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 80, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Soriano Bouissou, con domicilio especial en Martín Rodríguez N° 80, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INSTITUCIONES EDUCATIVAS GIACHE Y ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2021. 1.- Daniel Eduardo Giache, 06/02/1955, Viudo/a, Argentina, Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes y Primaria, entre Ríos N° 3466, piso - Villa Vatteone Florencio Varela, Villa Vatteone, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 11.419.702, CUIL/CUIT/CDI N° 20114197026, Lucas Eduardo Giache, 24/11/1984, Soltero/a, Argentina, Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes y Primaria, Velez Sarfield N° 159, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.317.303, CUIL/CUIT/CDI N° 20313173039, Matias Eugenio Giache, 18/03/1988, soltero/a, Argentina, venta al por menor de Indumentaria para Bebés y Niños, Velez Sarsfield N° 159, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.710.409, CUIL/CUIT/CDI N° 20337104097, María Florencia Giache, 24/06/1989, Soltero/a, Argentina, Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes y Primaria, Velez Sarfield N° 159, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.516.997, CUIL/CUIT/CDI N° 27345169976. 2.- "Instituciones Educativas Giache y Asociados S.A.S.". 3.- Entre Ríos N° 3454, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 V/n y de un voto. 7.- Administrador Titular: Daniel Eduardo Giache con domicilio especial en Entre Ríos N° 3454, Cpa 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Eugenio Giache, con domicilio especial en Entre Ríos N° 3454, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina María Florencia Giache, con domicilio especial en Entre Ríos N° 3454, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina Lucas Eduardo Giache, con domicilio especial en Entre Ríos N° 3454, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho habientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-16800-05 la Resolución N° 906.638 de fecha 20 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 906.638

VISTO, el expediente N° 21557-16800-05 iniciado en vida por Virginia GERMANN, atento la situación previsional de los derechohabientes de la causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 581581 de fecha 1° de noviembre de 2007 se acuerda beneficio de Pensión a Juan Horacio MOMBELLI y Carlos Jorge MOMBELLI (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que del cruce informático implementado entre la base de datos de beneficiarios activos de este Organismo y la de A.N.Se.S., se advierte que el Sr. Juan Horacio MOMBELLI desempeña actividad remunerada en relación de dependencia (ver fojas 150/152, 7/16 del alcance glosado como foja 157), en incompatibilidad con la percepción del beneficio en éste ámbito, conforme art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en virtud de la situación descrita precedentemente, y toda vez que corresponde declarar la caducidad del beneficio pensionario a partir del 01/08/2014, a fojas 17/18 del alcance glosado como foja 157 se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2014 al 30/05/2017, que asciende a la suma de \$221.249,36;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Juan Horacio MOMBELLI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que a fojas 178/179 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 de Fiscalía de Estado, que corresponde caducar el beneficio y declarar legítimo el cargo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20 de Diciembre de 2018, según consta en el Acta N° 3442;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Carlos Jorge MOMBELLI por los ciclos lectivos 2015, 2016 y hasta el 28/03/2017, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Carlos Jorge MOMBELLI a partir del 3 de diciembre de 2014, fecha en que ha alcanzado los 25 años de edad y ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Juan Horacio MOMBELLI por los ciclos lectivos 2012, 2013 y hasta el 31/07/2014, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Caducar la prestación pensionaria que gozara Juan Horacio MOMBELLI a partir del 31 de julio de 2014, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 5. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Horacio MOMBELLI durante el lapso 01/08/2014 al 30/05/2017, que asciende a la suma de \$221.249,36.-

ARTÍCULO 6. Intimar a Juan Horacio MOMBELLI a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 7. Establecer que para el caso de cancelar la deuda en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante de pago a las actuaciones, o bien remitirlo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 8. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 6 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberán calcular intereses compensatorios y arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-040811-94 la Resolución N° 931.811 de fecha 22 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 931.811

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2918-040811-94 correspondiente a GEREZ Josefina en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por la causante GEREZ Josefina y su derechohabiente PAZ Luis Antonio;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°413202/98 modificada por la Resolución 4327/13/99 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a GEREZ Josefina, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grago 14, 30hs. desempeñado en el Municipio de Tres de Febrero.

Que el 12/09/16 fallece la Sra. GEREZ y el 04/10/16 se presenta el Sr. Luis Antonio PAZ solicitando beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

Que oportunamente por Resolución N°871474/17 se acuerda el beneficio de pensión al Sr. PAZ el que fuere liquidado a partir del 13/09/16, en base al 41% del sueldo y 'bonificaciones asignadas al cargo de Grado 14, 30hs., desempeñado en Municipio de Tres de Febrero

Que posteriormente se detecta un error en la codificación por tarea riesgosa, que tuvo lugar desde el 01/07/2007 (fecha en que la Sra. GEREZ se encontraba percibiendo el beneficio jubilatorio), por lo que el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por los períodos comprendidos entre el 01/07/07 hasta el 19/09/16 (período de deuda de la causante) y 01/03/17 hasta el 28/02/18 (período de deuda del pensionado), los que han sido practicados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, y que ascienden a las sumas de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65) y TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90) respectivamente.

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de haberes previsionales por parte de los beneficiarios, toda vez que mientras se encontraban percibiendo su haber previsional, se incurrió en un error en la codificación por tarea riesgosa, situación que fue rectificadas de conformidad a la certificación de servicios acompañada.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que previo a la notificación del cargo deudor se produce el deceso del Sr. PAZ el 09/01/19.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GEREZ Josefina, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/07/07 hasta el 19/09/16 el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65), y a PAZ Luis Antonio, por haberes percibidos indebidamente durante el periodo 01/03/17 hasta el 28/02/18 el cual asciende a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión deberá proceder a confeccionar los pertinentes Títulos Ejecutivos, tendientes a accionar contra los acervos sucesorios a fin de llevar a cabo el cobro de la deuda correspondiente a GEREZ Josefina y a PAZ Luis Antonio, y que ascienden a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100 (\$166.577, 65) y TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$13.465,90) respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 141682-09 la Resolución N° 926.013 de fecha 8 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 926.013

VISTO el expediente N° 21557- 141682-09 correspondiente a DULEVICH GRISELDA TERESA quien interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 865633 y su Anexo de fecha 16 de Mayo de 2017, que suspendió con carácter preventivo el pago de su jubilación, con motivo de haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia; y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente del aludido decisorio por considerar que la actividad detectada no corresponde a una relación subordinada, sino a que su desempeño como Directora de la empresa CHIVOCUA S.A. En sustento de su postura aporó documental tendiente a acreditar los extremos invocados como también la baja de los servicios aludidos ante la AFIP (fs. 43/69 y 105/121);

Que así planteada la cuestión recursiva, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables.

Que corresponde dejar constancia que el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 establece la incompatibilidad entre la percepción del beneficio jubilatoria y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes.

Que el aludido desempeño como Directora de una Sociedad Anónima no impide la prestación de servicios subordinados en la misma sociedad, pues ambos contratos (el societario y el laboral) pueden acumularse.

Que la ley N° 24.241 individualiza en sus artículos 2o y 3o los sujetos de afiliación obligatoria y/o voluntaria a los regímenes empleador y de autónomos. El ARTÍCULO 2o inciso b) apartado I refiere a "Personas que por si solas o conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan habitualmente en la República alguna de las actividades que a continuación se enumeran, siempre que estas no configuren una relación de dependencia:...) Dirección, administración o conducción de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno".

Que los directores, administradores o conductores de cualquier empresa, organización establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o inciso b) de la Ley N° 24.241-

Que el ARTÍCULO 3o inciso a) establece la incorporación voluntaria al SIPA de los directores de sociedades anónimas por las asignaciones, que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y de los socios de sociedades de cualquiera tipo que no resulten incluidos obligatoriamente

conforme a lo dispuesto en el inciso d) del ARTÍCULO 2°.

Que con independencia de la opción ejercida respecto de efectuar o no aportes por las aludidas asignaciones percibidas, no esta en duda que por el solo hecho de desempeñar tareas personales remuneradas que van mas allá de las que trae aparejada su calidad de administradores se configura una relación de dependencia (arts. 21/23 de la LCT), en virtud de la cual nacen obligaciones y derechos recíprocos (pago de salarios, registro en libro de sueldos y jornales, etc.).

Que conforme Circular DP N° 80/14 de la ANSES, en caso de no optar por la inclusión voluntaria, los servicios prestados en relación de dependencia se visualizan en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas pero sin información relativa a los aportes, consignándose en el campo Modalidad de Contrato Código 099.

Que de las constancias acompañadas surge la inscripción de la titular bajo la citada modalidad de contratación Código 099, como así también la percepción de remuneración por su desempeño en CHIVOCUA S.A (fs. 110/121).

Que se concluye de lo reseñado que se ha configurado la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 por lo que la suspensión dispuesta por la Resolución N° 865.633/17 resulto ajustada a derecho, debiéndose formular cargo deudor por el lapso en que se percibieron haberes en forma indebida (art. 61 de la norma citada).

Que por otra parte, no resulta atendible el planteo tendiente a que se declare la prescripción liberatoria en relación con el recupero de dichos haberes, no resultando aplicable al caso la prescripción bienal esgrimida, en tanto la Administración no ha ejercido la facultad de revoca de oficio sus propios actos firmes y consentidos.

Que asimismo corresponde mencionar que tampoco opero la prescripción liberatoria en los términos de los artículos 4023 del Código Civil y 2537 y 2560 del Código Civil y Comercial.

Que a fs. 127/129, obra liquidación de deuda por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período comprendido desde el 01/10/2009 al 30/05/2017 por la suma que asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$4.910.061,39) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se adjunta informe en el que analizados diferentes factores de la titular establece que el monto amortizable asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$947.947,07) y el monto no amortizable asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 31/100 (\$3.962.114,31).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. DULEVICH Griselda Teresa, contra la Resolución N° 865633 y su Anexo de fecha 16 de Mayo de 2017, obrante a fs. 95/98, por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período comprendido desde el 01/10/2009 al 30/05/2017 por la suma que asciende a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$4.910.061,39) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Se deberá intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.aov.ar.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto de! saldo amortizable por la suma de \$947.947,07 (atento lo informado a fs. 129) se afectara el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 5°: Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$3.962.114,31, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme, lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415145-17 la Resolución N° 937.340 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.340

Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal

Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-415145-17 correspondiente a BAYUGAR Margarita Adela, DNI 5.998.253 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2017 se otorga beneficio transitorio de Pensión Derivada a la titular de autos -sin retro alguno-, en su carácter de cónyuge superviviente de José Carlos FIORITI, fallecido el 24/07/2017, ex empleado en la Municipalidad de Tres Arroyos.

Que por Resolución n°888336/18 se otorga beneficio de Pensión con carácter definitivo a la Sra. BAYUGAR.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, se enmendó un error involuntario cometido al codificar el beneficio transitorio y que fuera percibido indebidamente por la beneficiaria.

Que en el movimiento 05/2019 la oficina técnica procedió a adecuar los haberes correctamente en planillas de pago y a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo 01/10/2017 al 30/04/2019 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$25.148,71), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que no se ha podido correr traslado a la beneficiaria toda vez que la misma se encuentra fallecida

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a BAYUGAR Margarita Adela por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/10/2017 al 30/04/2019 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$25.148,71) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (25/07/2017 al 30/09/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC).

ARTÍCULO 3°: De existir saldo a favor en cabeza de la causante luego de realizada la compensación dispuesta en el enunciado anterior, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto. Asimismo, intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. De no existir Juicio Sucesorio abierto se deberá notificar mediante la publicación de los Edictos de Ley. Oportunamente seguir con el trámite que corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-232819-12 la Resolución N° 944.784 de fecha 24 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.784

VISTO el expediente N° 21557-232819-12 por el cual se analiza la situación previsional de Ezequiel Ricardo LIONTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 899.593, de fecha 20 de septiembre de 2018, se extinguió el beneficio de jubilación por invalidez oportunamente otorgado, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 17/04/2009 al 30/07/2016;

Que, el día 12/02/2018 se produjo el fallecimiento del Señor Lioni, atento surge de la copia del certificado de defunción obrante en autos;

Que, se advierte en esta instancia que se ha incurrido en un error involuntario, atento que el acto mencionado ha sido dictado con posterioridad al fallecimiento del titular, correspondiendo se subsane el mismo en esta instancia, conforme lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 7647/70;

Que, por lo expuesto corresponde modificar en su parte pertinente el artículo 3 de la Resolución N° 899.593, debiendo intimar a los derechohabientes del fallecido, a fin del recupero del monto adeudado;

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR, en su parte pertinente, el artículo 3o de la Resolución N° 899.593, de fecha 20 de septiembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derechohabientes de Ezequiel Ricardo LIONTI, con documento DNI N° 22.251.266, para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda declarada en el artículo 2o de la Resolución N° 899.593, o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-149515-10 la Resolución N° 944.676 de fecha 24 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.676

VISTO el expediente N° 21557-149515-10 por el cual se analiza la situación previsional de Norma Irene SILVA, y;
CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Resolución N° 876.481, de fecha 4 de octubre de 2017, se transformó el beneficio de jubilación por edad avanzada que la titular percibía, en jubilación ordinaria;

Que, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante, sucedido el 21/07/2017;

Que, por lo expuesto corresponde revocar la Resolución de referencia y dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía a transformar su beneficio jubilatorio;

Que, por otra parte, habiéndose detectado extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la causa y autoría del eventual delito;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 876.481, de fecha 4 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Norma Irene SILVA, con documento DNI N° 4.646.007, le asistía el derecho a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 17 48 horas, con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016 hasta el 21 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 37/100 (\$84.865,37).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento de Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-455127-18 la Resolución N° 930.564 de fecha 18 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 930.564

VISTO, el expediente N° 21557-455127-18 correspondiente a Julio Américo DANIEL, DNI N° 12.159.364 en el cual se ha

practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (Perfil D), con un régimen horario de 36 horas, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 01/07/2018;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que la titular continuó en actividad, prestando servicios en tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo publico efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/07/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 31/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CINCUENTA con 53/100 (\$200.050,53), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Julio Américo DANIEL por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2018 (fecha de comienzo del beneficio) al 31/12/2018 (fecha de modificación del lugar de pago), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CINCUENTA con 53/100 (\$200.050,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTÍCULO 4°: En caso de resultar procedente la rehabilitación del beneficio, afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, pudiendo aplicarse sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, se deberá dar curso al trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

mar. 11 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-466274-18, TORNATORE NORMA BEATRIZ S/Suc.-
- 2.- Expediente N° 21557-494138-19, CARLOS CELIA IRIS S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-20634-05, SUÁREZ RAMÓN MARIO S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N°-Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

- 1) 2147-087-1-15/2016- I, A, Mz 26, Pc 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.
- 2) 2147-087-1-8/2017- I, C, Mz 180, Pc 7.- Salta y Velazquez Ramallo - DE LA ZOTA José Zenón.
- 3) 2147-087-1-10/2017- XII, A, Mz 4, Pc 25. Saavedra N°150 Paraiso - ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.
- 4) 2147-087-1-10/2017- XII, A, Mz 4, Pc 26. Saavedra N°150 Paraiso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentin; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.
- 5) 2147-087-1-24/2017- I, A, Mz 26, Pc 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.
- 6) 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo- NADAL José Amando.
- 7) 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo- NADAL José Amado.
- 8) 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 24.- Palacios N° 521 Ramallo- MAGGIO José Antonio.
- 9) 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 1.- Palacios N° 521 Ramallo- GONZALEZ Aquilino.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA Subasta de Lotes de Terrenos - Barrio "El Sosiego"

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 02/2021 de Lotes de Terrenos Municipales a realizarse el 12 de abril de 2021 en el Salón Auditorio del Centro Cultural cito en calle Rivadavia esq. Goenaga de la localidad de Magdalena, a partir de la hora 10:00, de acuerdo a lo actuado en Expte. N° 1005/20, donde se rematarán diez lotes de terreno, ubicados en el Pdo. de Magdalena en el marco de la Ordenanza N° 3791/2020, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

Lote N°	Circ.	Sec.	Quinta	Parcela	Partida	Base Subasta	Gastos Administrativos
1	I	E	8	1a	17827	\$870.000,00	\$78.300,00
2	I	E	8	5	30219	\$880.000,00	\$79.200,00
3	I	E	9	2	30239	\$933.333,33	\$84.000,00
4	I	E	9	4	30241	\$900.000,00	\$81.000,00
5	I	E	9	6	30243	\$950.000,00	\$85.500,00
6	I	E	9	8	30245	\$1.643.333,33	\$147.900,00
7	I	E	35	6	30299	\$900.000,00	\$81.000,00
8	I	E	35	10	30303	\$920.000,00	\$82.800,00
9	I	E	22	7	30202	\$1.240.000,00	\$111.600,00
10	I	E	22	9	30204	\$1.160.000,00	\$104.400,00

1) Los Martilleros designados por sorteo realizado el día 4 de marzo de 2021 son los siguientes:

Martillero	Matric.	Correo Electrónico	Teléfonos	Lotes Asignados
Víctor Ramos	N° 7266	victorramos8628@gmail.com	02223-15-673251	4, 5 y 10
Virginia Herrlein	N° 7218	virginiaherrlein@gmail.com	0221-15-5928084	1 y 6
Natalia Cortes	N° 7366	nataliagep87@gmail.com	0221-15-6794477	3, 8 y 9

Harris Jaufret	Nº 7236	harrisjaufret@gmail.com	0221-15-6758034	2 y 7
----------------	---------	-------------------------	-----------------	-------

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la suma detallada en el primer cuadro por este concepto.

5) Designación y Descripción de los bienes a Subastar:

Nº	Ubicación
1	Mide y Linda: 7,83m de frente al ONO, sobre calle Dr. José Ramón de Isasi (antes Las Flores); 4,24m en su ochava al NO; 22,12m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 10,83M de costado al ESE, con parte de parcela 2; 25,09m de costado al SSO, con parcela 24. Sup.: 267,41m2.
2	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,63m de costado al ESE con parcela 6 y contrafrente de parcelas 7 y 8; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 9; 32,63m de costado al ONO, con parcela 4. Sup.: 293,68m2.
3	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,85m de costado al ESE con parcela 3; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 20; 32,85m de costado al ONO, con parcela 1a y contrafrente de parcelas 21 y 22. Sup.: 295,64m2.
4	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,86m de costado al ESE con parcela 5 y contrafrente de parcelas 6 y 7; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 8; 32,86m de costado al ONO, con parcela 3. Sup.: 295,74m2
5	Mide y Linda: 10,96m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 29,28m de costado al SSO, con parcela 7; 10,96m de contrafrente al ONO, con parte de parcela 4; 29,28m de costado al NNE, con parcela 5. Sup.: 320,91m2.
6	Mide y Linda: 10,96m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 40,64m de costado al SSO, con parcela 9; 10,96m de contrafrente al ONO, con contrafrente de parcela 20; 40,64m de costado al NNE, con parcela 7, contrafrente de parcela 4 y parte de contrafrente de parcela 3. Sup.: 445,41m2.
7	Mide y Linda: 10,70m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 28,00m de costado al SSO, con parcela 7; 10,70m de contrafrente al ONO, con parcela 4; 28,00m de costado al NNE, con parcela 5. Sup.: 299,60m2
8	Mide y Linda: 10,70m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 28,00m de costado al SSO, con parcela 11; 10,70m de contrafrente al ONO, con parte de parcela 13; 28,00m de costado al NNE, con parte de parcela 9. Sup.: 299,60m2
9	Mide y Linda: 12,30m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 40,23m de costado al SSO, con parcela 8 y parte del contrafrente de parcela 11; 12,30m de contrafrente al ONO, con contrafrente de parcela 16; 40,23m de costado al NNE, con parcela 6 y parte del contrafrente de parcela 3. Sup.: 494,83m2
10	Mide y Linda: 12,30m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 32,00m de costado al SSO, con parcela 10; 12,30m de contrafrente al ONO, con parcela 11; 32,00m de costado al NNE, con parcela 8. Sup.: 393,60m2

Los bienes inmuebles mencionados se encuentran en la Ciudad de Magdalena, Partido del Magdalena y cuenta con servicios de agua corriente, cloacas y en ejecución la obra de suministro de energía eléctrica domiciliaria.

6) Estado de situación material y legal: Los bienes inmuebles objetos de esta subasta son propiedad de la Municipalidad De Magdalena (por Ordenanza Nº 3691/19, promulgada por decreto Nº 84/19). Dirección: Calle Patricio. C. Brenan Nº 970 Magdalena, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal: 1913. CUIT: 30-67716214-3.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Magdalena. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Magdalena que éste designará.

8) Oferentes: Solo se aceptará como oferente para lotes urbanos a Personas Físicas quienes deberán acreditar residencia en el Partido de Magdalena, con una antigüedad no menor a cinco (5) años y no poseer bienes inmuebles a su nombre.

La Subdirección de Catastro Territorial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar o de manera presencial en la Subdirección de Catastro Territorial, sita en el Palacio Municipal calle Brenan N° 970, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID19.

Graciela Analía Díaz, Jefa de Compras; **Daniel Alfredo García**, Subdirector de Catastro Territorial.

mar. 17 v. mar. 19

NUMACO Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/01/21. Se aumenta el capital social a \$3.000.000 representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días Artículo 194 Ley de Sociedades. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269/4, CUIT 20-13233150-3. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público Nacional.

mar. 17 v. mar. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
